BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.454 EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 30 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	735.—
" marcas	80.—
" adicional de marcas . . .	44.—
" suscripciones	373.50
Total	1.232.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS

73.492.—3647. — Adjudícase licitación para el arrendamiento de un depósito oficial de desnaturalización de alcoholes. (página 1089)

73.568.—3648. — Autorízase la entrega de residuos de tabaco a dependencias oficiales previa desnaturalización. (página 1090)

Ministerio de Agricultura

67.354.—1066. — Dejando sin efecto venta Benito Báez. (página 1090)

67.355.—1067. — Autorizando contrato arrendamiento M. Ardánaz. (página 1091)

67.356.—1068. — Fijando precio de enajenación. (página 1091)

67.357.—1069. — Concesión sin efecto, F. Soto. (página 1091)

67.358.—1070. — Aprobando contrato arrendamiento, Nie's Nielsen. (página 1091)

67.359.—1071. — Dejando sin efecto contrato arrendamiento, A. Ramseyer. (página 1091)

67.360.—1072. — Contrato arrendamiento sin efecto, E. C. Arca. (página 1091)

67.361.—1073. — Devolución suma, S. L. Alfonsina Oudshoorn. (página 1092)

67.362.—1074. — Devolución suma, Ernesto Graf. (página 1092)

67.392.—1075. — Adscribiendo a la Comisión Carnes en Londres al doctor Rodolfo Muñoz. (página 1092)

67.500.—1076. — Insistencia al Acuerdo 66.459 del 5 de septiembre 1935. (página 1092)

67.645.—1077. — Víveres y elementos comisión Islas Orcadas 1936. (página 1092)

67.387.—1078. — Referencia fecha cesantía, Lisandro R. González. (página 1093)

67.388.—1079. — Modificando designaciones de personal. (página 1093)

67363.—1082. — Aceptando renuncia Ing. Horacio V. Pereda. — Cong. Inter. de Enseñanza Agrícola. (página 1093)

67.365.—1084. — Autorizando a Y.P.F. para adquirir materiales. (página 1093)

67.366.—1085. — Autorizando a Y.P.F. a adquirir materiales. (página 1093)

Resoluciones de Reparticiones

Departamento Nacional de Higiene. (página 1093)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad. — Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 1094)

Dirección de Comercio e Industria. (página 1097)

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 1098)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1098)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 1098)

Licitaciones del día—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1098)

Ministerio de Marina— (página 1098)

Ministerio de Agricultura. (página 1099)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1099)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 1099)

Ministerio de Agricultura— (página 1099)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Nuevas transferencias de negocios— (página 1099)

Nuevas convocatorias— (página 1099)

Balances. (página 1099)

Transferencias de negocios— (página 1102)

Convocatorias Anteriores. (página 1102)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 1105)

Ministerio de Guerra— (página 1105)

Ministerio de Marina— (página 1105)

Ministerio de Agricultura— (página 1105)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1106)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1106)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1108)

Sociedades de Responsabilidad limitada— (página 1116)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Adjudícase licitación para el arrendamiento de un Depósito Oficial de Desnaturalización de Alcoholes.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.492. — 3.647. — 1.380. — Vistas estás actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.148, dispuso que a partir del 1.° de mayo del corriente año, se crearan depósitos oficiales de desnaturalización, cancelándose todos los de propiedad particular habilitados a ese efecto mediante autorizaciones del Poder Ejecutivo, dadas a título precario. Por Decreto del 8 de julio ppdo., se llamó a licitación pública, la que se efectuó el 24 de septiembre, no presentándose ninguna propuesta para el depósito de la Capital Federal, y no reuniendo las condiciones exigidas por el pliego de condiciones las de Rosario y Tucumán. Por esas causas se declaró sin efecto la licitación por resolución de fecha 16 de octubre ppdo. En la misma, se llamó a licitación privada a todas las firmas inscriptas como desnaturalizadoras en la Administración General de Impuestos Internos y a las que presentaron propuestas en el remate público, concurriendo, solamente, las firmas Colombres y Cía. Ltda. y Schlieper y Cía., proponiendo, locales en Rosario; Jornet Hermanos y F. Ulrich para Tucumán y "Helios" Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial y Guillermo Padilla Ltda. S. A., en lugares adyacentes a la Capital Federal;

Que requeridos los informes de la Administración General de Impuestos Internos, de la Dirección de Administración y de la Contaduría General, todas coinciden en que si bien las propuestas presentadas no se ajustan de manera estricta al pliego de condiciones, los proponentes están dispuestos a satisfacer sus requisitos y que por lo tanto debe hacerse la adjudicación. Sin embargo no es posible aceptar totalmente esa indicación. La propuesta de "Helios" Sociedad Anónima Compañía Argentina Comercial e Industrial, satisface todas las condiciones esenciales del pliego. Sus equipos aseguran una producción que cubre ampliamente a las necesidades del servicio de desnaturalización. No existe calle pública entre el depósito de alcohol puro de la compañía, que está habilitado como fiscal, y el que se destina a la desnaturalización. Pero hay entre ellos una distancia de setenta metros, mayor que la de una calle, y la proponente deberá poner en esa parte una separación equivalente a la calle, de acuerdo al croquis que corre agregado a fojas 102, a la que no podrá dar ningún uso;

Las observaciones que formulan algunos comerciantes desnaturalizadores de alcohol a la ubicación de ese local, carecen de justificación. La Municipalidad de la Capital ha insistido reiteradamente para que se clausure el depósito de desnaturalización que tiene instalado el Gobierno en terrenos de propiedad de la Mattaldi-Simón Ltda. S. A., ubicado en la calle Godoy Cruz N.° 1999, de la Capital Federal. Es indiscutible que en cualquier barrio de la Capital Federal, resulta peligroso un almacenamiento permanente de centenares de litros de alcohol. Con ese fin, ha llegado la oportunidad de considerar la fijación del plazo establecido por el Concejo Deliberante, para que se clausure el depósito fiscal que funciona actualmente, y siendo el depósito de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial el más conveniente en todo sentido para la instalación del servicio de desnaturalización, en vez de impugnar su ubicación en Tablada que está en las inmediaciones de la Capital Federal, debe apreciarse el beneficio que ello reporta al vecinda-

rio de la ciudad, ya que se salvan los riesgos que resultan de su instalación dentro de ella. Por otra parte, resuelto como está por la ley que es inconveniente la dispersión de los locales de desnaturalización dentro de una misma zona de consumo, no puede aceptarse el temperamento propuesto por varios comerciantes, que a su costo y para su servicio, piden se mantenga el funcionamiento de sus propios depósitos;

Que en lo que se refiere a los depósitos de Rosario y Tucumán, corresponde ampliar las informaciones producidas antes de resolver sobre la adjudicación. El pliego de condiciones exige que el local esté separado por calles de cualquier local particular o habilitado como depósito particular. La propiedad ofrecida por la firma Schlieper y Cía., linda, pared por medio, con una fábrica de bebidas alcohólicas perteneciente a la misma, y la de la firma Colombres y Cía. S. A., tiene una Sección muy próxima del edificio destinado al fraccionamiento de alcoholes puros. Algo semejante sucede en Tucumán en el local ofrecido por los señores Jornet Hermanos. Mediando esas circunstancias no es posible aceptar tales ofertas sin contrariar los propósitos del legislador al sancionar el artículo 36 de la Ley N.° 12.148. Además en el caso de los proponentes para el depósito de desnaturalización de Rosario, los interesados fijan algunas condiciones de uso particular incompatible con el carácter oficial del mismo. Tanto la propuesta de la firma Guillermo Padilla Ltda. S. A., como la de D. F. Ulrich, la primera para la Capital Federal y la segunda para Tucumán, sin entrar a analizarlas detalladamente, son inaceptables por el elevado alquiler que exigen, estando además la primera muy alejada de las condiciones de la licitación;

Que como resulta de los antecedentes expuestos, es pertinente el remate privado, pues existe la condición de urgencia exigida por la ley y ha fracasado la licitación pública efectuada anteriormente, siendo entonces de aplicación lo dispuesto por el artículo 33, incisos 3 y 4 de la Ley de Contabilidad;

Que de acuerdo al régimen de los depósitos fiscales habilitados que ahora termina, todo dueño de depósito debía pagar el sueldo del interventor oficial, a razón de quinientos pesos moneda nacional mensuales. Para atender el servicio de desnaturalización en el futuro, es necesario crear a costo del Fisco el personal que ha de atender su funcionamiento. Al mismo tiempo es necesario incorporar un pequeño número de empleados de inspección para que tengan como única tarea la policía del alcohol desnaturalizado y de la circulación del alcohol puro;

Esta medida es el complemento indispensable del régimen establecido por la Ley N.° 12.148. El elevado impuesto que tiene ahora el alcohol es fácil que incite a algunos comerciantes e industriales a buscar la mayor ganancia en la defraudación del mismo, ya sea utilizando alcoholes desnaturalizados para fabricar perfumes o variando el destino a que obliga la fórmula de desnaturalización empleada o intentando la revivificación para utilizarlo en la fabricación de bebidas alcohólicas. Simultáneamente ese cuerpo de empleados verificará las condiciones de circulación del alcohol puro fraccionado, para evitar la hidratación indebida y la defraudación del impuesto mediante la mala aplicación de las fajas fiscales, haciendo posible que, por ejemplo, con cuatro fajas cortadas indebidamente se hagan circular cinco envases aparentando que todos han pagado el impuesto;

Que el artículo 37 de la Ley número 12.148, determina que como retribución del servicio de desnaturalización se cobrará una tasa que en virtud de la autorización por él conferida se ha fijado en un centavo y medio por litro de alcohol inicial. Como ese gravamen, por su naturaleza, debe destinarse a la atención de los gastos que demande el cumplimiento de tales servicios, quedó establecido, por Decreto N.° 72.208 de fecha 5 del corriente, que la Contaduría General de la Nación abra una cuenta especial denominada "Administración General de Impuestos Internos, Servicio Oficial de Desnaturalización", a la cual deben acreditarse los importes percibidos por aquel concepto para costear los sueldos y otros gastos de t... servicio;

Que en esta situación corresponde aplicarlos al pago de los que se establecen en el presente y que son: alquileres, sueldos y gastos generales de los depósitos oficiales y de la inspección y policía del alcohol desnaturalizado o puro fraccionado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada el día 28 de octubre del corriente año, en virtud de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Acéptase la propuesta formulada por "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, para el arrendamiento por el término de dos años, a partir del 1.° de enero de 1936, de su propiedad ubicada en Avda. Campana esq. Diehl, en la localidad de Tablada F. C. O., Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el alquiler mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional en las condiciones establecidas por la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de octubre ppdo. La Administración General de Impuestos Internos, se hará cargo de la misma a partir de la fecha indicada, bajo inventario, debiendo la "Helios" S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial, dar cumplimiento a todas las condiciones del pliego dentro del plazo que él determina.

Pondrá dos cercos de alambre tejido de dos metros de altura en el terreno que existe en el límite del correspondiente al local de desnaturalización y el depósito de alcoholes puros, en la forma establecida en el croquis que corre a fojas 102 y de manera que entre ellos quede el espacio de una calle de diez metros de ancho, por lo menos, que la propietaria no podrá ocupar para ningún fin.

En caso de no darse cumplimiento a esta exigencia y a las demás fijadas por el pliego, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de adoptar las medidas previstas en aquél.

Art. 3.° — Dentro de los tres días de la fecha de notificación, la firma "Helios", S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, dará cumplimiento a lo dispuesto por el punto 8.° de la resolución Ministerial de fecha 16 de octubre ppdo.

Art. 4.° — Por la Escribanía de Gobierno se extenderá la escritura correspondiente a lo dispuesto por el Acuerdo de 30 de mayo de 1934.

Art. 5.° — Por el Ministerio de Hacienda, se procederá a devolver los depósitos de garantía de las firmas F. Ulrich y Guillermo Padilla S. A.

Art. 6.° — La Administración General de Impuestos Internos, desocupará antes del 1.° de febrero de 1936, el local de la calle Godoy Cruz N.° 1999, donde funciona actualmente el depósito oficial de desnaturalización haciendo entrega del mismo a la S. A. Mattaldi Simón Ltda.

El personal que actualmente ocupa en el local de la calle Godoy Cruz lo destinará al de Tablada.

Art. 7.° — La misma dependencia procederá a ampliar los informes producidos sobre las propuestas de las firmas Schlieper y Cía., Colombres y Cía. Ltda. S. A., y Jornet Hnos., estableciendo cuál es la capacidad diaria de producción de sus locales y demás datos relacionados con el pliego de condiciones, siempre que previamente acepten trasladar sus depósitos de alcohol puro o fábrica de licores, fuera de la manzana donde se encuentran los locales de desnaturalización.

Art. 8.° — Por el Departamento de Hacienda se fijará el presupuesto de sueldos y otros gastos que demande el cumplimiento de los servicios a que se refiere el presente, con cargo a la cuenta especial abierta en virtud del Decreto número 72.208 del 5 del corriente, denominada "Administración General de Impuestos Internos, Servicio Oficial de Desnaturalización".

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau. — E. Videla.

Autorízase la entrega de residuos de tabaco a dependencias oficiales, previa desnaturalización.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

72.568. — 3648. — Expediente 2811 -P- 1935. — Dto. N.° 1381. — Visto que Piccardo & Cía. Ltda., solicita autorización para entregar a la Municipalidad de Rosario de Santa Fe una partida de 1708 kilos de polvo de tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el artículo 11 de la Ley 12.148 dispone que las manufacturas están obligadas a incinerar mensualmente los residuos de elaboración de tabacos que se les produzcan dentro de cada mes y que no empleen en sus propias elaboraciones o no sean transferidos a otras fábricas que los utilicen como materia prima, dado el uso a que lo destinará la Municipalidad mencionada y en atención a que se entregará previa desnaturalización y con intervención fiscal, puede acordarse el pedido formulado, ya que con ello no se contrarían los fines del mencionado precepto legal que sólo quiere impedir que salgan del control fiscal productos que pueden emplearse en fabricar artículos que deben tributar impuesto interno;

Que la Administración del ramo propone se adopte el temperamento aludido en casos análogos al presente, siempre que dichos residuos sean entregados con su intervención y previa desnaturalización, a dependencias oficiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que intervenga en la entrega, previa desnaturalización, de la partida de polvo de tabaco a que se refiere estas actuaciones, a la Municipalidad de Rosario de Santa Fe.

Art. 2.° — Se autoriza asimismo a la Administración para que en lo sucesivo permita que las manufacturas de tabacos entreguen a dependencias nacionales, provinciales o municipales, los residuos de elaboración de tabacos que deban incinerar, siempre que éstas los utilicen en forma de productos no gravados. Esta entrega se efectuará con intervención fiscal y desnaturalizado el producto en forma que lo inhabilite para su empleo como materia prima en la fabricación de artículos sujetos a impuestos internos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto decreto que adjudicaron en venta y dispusieron escrituración del solar 1, manzana 5 del Pueblo Ushuaia, T. de Tierra del Fuego a favor de Benito Báez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.354. — 1066. — Expte. 98.097-1932. —Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, por resolución de fecha 15 de abril de 1903, concedió en venta a don Manuel Ferreira, que luego resultó llamarse Marcial Ferreirás (fojas 36 vta), la mitad Norte del solar 1, manzana N.° 5 del Pueblo Ushuia, en el Territorio de Tierra del Fuego, rigiéndose la adjudicación por las disposiciones de la Ley de 19 de octubre de 1876;

Que el señor Benito Báez, alegando su condición de propietario de las mejoras incorporadas a la tierra aludida y el de cesionario de las acciones y derechos referentes a la misma, solicitó en febrero de 1913 (fojas 1), se le reconociera en ese carácter y se otorgara a su nombre el respectivo título de propiedad por haberse dado cumplimiento en dicha tierra a las exigencias de la ley;

Que para acreditar el carácter invocado, el compareciente adjudicó a su solicitud, los documentos que obran a fojas 2 y fojas 4, en el primero de los cuales el señor Marcial Ferreirós declara que "en la fecha dejó dueño a mi socio Albino Micheli para hacer y deshacer en todo lo que pertenece a la sociedad, en la casa, madera y concesión de monte" agregando que ello era "hasta mi regreso", y por el segundo de esos documentos, el señor Albino Micheli fundándose en la autorización conferida por su socio, en el anterior documento, hizo cesión de las mejoras introducidas en el terreno de que se trata conjuntamente con las acciones y derechos, a favor del señor Benito Báez;

Que por haberse considerado de acuerdo a la documentación acompañada, que el señor Ferreirós no había dado cumplimiento a las obligaciones exigidas por la ley, por Decreto de fecha 6 de julio de 1914 (fojas 14), se dejó sin efecto la concesión otorgada a su favor y por el de fecha 24 de octubre de ese año (fojas 16 vta.) se adjudicó la misma tierra de acuerdo con las disposiciones vigentes, al señor Benito Báez;

Que posteriomente, por Decreto de 5 de febrero de 1915 (fojas 26 vta.), se declararon cumplidas por el concesionario las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios y se dispuso el otorgamiento del título de propiedad correspondiente, que no llegó a extenderse en razón de haberse presentado a fojas 30 y fojas 37, el anterior concesionario de la tierra, señor Marcial Ferreirós, gestionando la escrituración de ella a su favor;

Que a raíz de estas presentaciones se verificó por intermedio de las autoridades del Territorio de Tierra del Fuego, una amplia investigación que permitió establecer que las mejoras incorporadas en la mitad Norte del solar 1, manzana 5 del Pueblo Ushuaia fueron introducidas por el señor Marcial Ferreirós, por lo que la Dirección de Tierras en presencia de los resultados de esa investigación, emplazó al señor Báez, con fecha 1.° de Septiebre de 1915 (fojas 61), para que acreditara en debida forma que el señor Albino Micheli, estaba facultado por el señor Marcial Ferreirós para efectuar la transferencia de las mejoras y derechos de que instruye el documento antes mencionado corriente a fojas 4;

Que notificado oportunamente el señor Báez, ofreció presentar en su comunicación telegráfica de fojas 62, la documentación requerida en los primeros días del mes de enero de 1916, sin que lo hiciera en la fecha indicada ni en ningún otro momento;

Que ocurrido posteriormente su fallecimiento, la citada Dirección con fecha 20 de noviembre de 1924 (fojas 67), dictó un nuevo emplazamiento para que la Sucesión del causante llenara el requisito aludido y a pesar de las diligencias realizadas no se ha presentado hasta la fecha;

Que las inspecciones practitadas últimamente a la tierra de que se trata, han comprobado que la ocupa desde el año 1910, el señor Benigno Cabezas, primero como inquilino de los señores Benito Báez y Lucas Mata que se atribuyeron la propiedad de las mejoras en ella radicadas y luego, a estar a la declaración prestada por el ocupante ante el Juzgado de Paz de Ushuaia, ratificada por dos vecinos del lugar (fojas 77), en calidad de dueño de las mejoras las que ha arreglado y refeccionado por su exclusiva cuenta, y [illegible]

CONSIDERANDO:

Que no habiendo probado debidamente en momento alguno, el señor Benito Báez y luego su sucesión, la propiedad de las mejoras radicadas en la mitad Norte del solar 1, manzana 5 del Pueblo Ushuaia, ni tampoco el carácter de cesionario de las acciones y derechos del primer concesionario de dicha tierra señor Marcial Ferreirós, en razón de carecer de valor legal como mandato, el documento de fojas 2, invocado por el señor Albino Micheli para efectuar la cesión de que instruye el documento de fojas 4, y en atención también a que con posterioridad al año 1915, el señor Ferreirós no ha vuelto a presentarse a tomar la intervención que le corresponde en este asunto y el que desde hace muchos años se ausentó definitivamente de Ushuaia, sin conocerse el lugar de su residencia, evidenciándose así su falta de todo interés por la tierra en cuestión, corresponde dejar sin efecto los Decretos de fecha 24 de octubre de 1914 y 5 de febrero de 1915, por el primero de los cuales se adjudicó en venta la referida tierra al señor Báez y se dispuso por el segundo, su escrituración a favor del nombrado, y una vez libre, contemplar la situación del ocupante señor Benigno Cabezas; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los Decretos de fechas 24 de octubre de 1914 y 5 de febrero de 1915, que adjudicaron en venta al señor Benito Báez y dispusieron la escrituración a favor del nombrado, respectivamente, de la mitad Norte del solar 1, de la manzana N.° 5 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, quedando como consecuencia la expresada tierra libre de adjudicación, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación del ocupante de la misma, don Benigno Cabezas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando contrato de arrendamiento a favor del señor Mariano Ardanaz, T. del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.355. — 1067. — Expte. 91.017-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 12 de enero de 1934, copia del cual obra a fojas 105, se dejó sin efecto el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Juan Manuel García Olivera, para el arrendamiento de la superficie apróximada de 4.600 hectáreas, ubicada en el ángulo Sub-Este del lote 13 y fracción Nord-Este del lote 18 (al Norte de la Laguna Blanca), fracción B. Sección F. III del Territorio del Chubut;

Que esa medida se adoptó como consecuencia de haber transferido el nombrado señor a favor del señor Mariano Ardanaz sus derechos al contrato de la referencia a quién además vendió las mejoras que introdujo en dicha tierra, por lo cual y a los efectos de la preferencia para el arrendamiento de la tierra se estableció en el artículo 2.° del decreto mencionado, que se reconocería al cesionario la propiedad de las mejoras siempre que se abonase la deuda que existiera por la ocupación ejercida;

Que según consta a fojas 116, el señor Ardanaz canceló la deuda que dejó pendiente el señor García Olivera y la inspección realizada en el corriente año, a las tierras de que se trata, comprobó que el último de los nombrados no introdujo ninguna mejora, habiéndose limitado a refeccionar alguna de las ya existentes que son de propiedad del primer ocupante señor Carlos A. A. Ferzenaar y de las cuales con fecha 25 de abril ppdo., se nombró depositario responsable al señor Ardanaz (fojas 154), por cuyo motivo corresponde dejar sin efecto el artículo 2.° del Decreto aludido de 12 de enero de 1934;

Que por resultar de esa inspección que el nuevo ocupante de la tierra señor Ardanaz realiza su explotación en forma personal e independiente en la que ha introducido haciendas propias que se avaluan en $ 21.900 m|n., la Dirección de Tierras aconseja se le adjudique ella en arrendamiento;

Que habiendo dicho señor ajustado su pedido de arrendamiento a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924 sin que le alcancen ninguna de sus restricciones y no figurando como arrendatario ni adquirente de tierras fiscales, puede autorizarse a la Repartición mencionada para que extienda a su favor el respectivo contrato a título precario, debiendo exigirse de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales de fecha 26 de junio y 26 de noviembre de 1931, el pago que corresponda por el usufructo de las mejoras radicadas en la tierra a contar desde la fecha de su ocupación; tento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las consideraciones expuestas en el tercer resultando de este decreto, el artículo 2.° del de fecha 12 de enero de 1934.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Tierras celebrar con el señor Mariano Ardanaz, contrato ad-referedum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie apróximada de cuatro mil hectáreas, ubicada en el ángulo Sub-Este del lote 13 y fracción Nord-Este del lote 18 (al Norte de la Laguna Blanca), fracción B. Sección F. III del Territorio del Chubut, debiendo esa Repartición exigir del nombrado señor el pago del importe correspondiente por el usufructo de las mejoras allí radicadas desde el día en que tomó posesión de la tierra, cuya suma irá acreditando en la cuenta del señor Carlos A. A. Ferzenaar, de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales de fecha 26 de junio y 26 de noviembre de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Fijando precio de enajenación a solares del Pueblo Formosa, en el T. del mismo nombre.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.356. — 1068. — Expte. 82.723-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras solicita se fije en $ 0.50 m|n. el metro cuadrado, el precio de enajenación de los solares a, b y c de la manzana N.° c. 102 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que son fiscales y libres de adjudicación;

Que el precio propuesto es equitativo, por cuyo motivo no existe inconveniente en así establecerlo; atento lo informado por la Repartición referida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado ($ 0.50 m|n.), el precio de enajenación de los solares a, b y c de la manzana N.° 102 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesión, sin efecto otorgada al señor Francisco Soto, T. del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.357. — 1069. — Expte. 88.266-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 19 de junio de 1923 (fojas 58), se concedió en venta directa al señor Francisco Soto, el lote agrícola N.° 15, Sección E, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, rigiéndose la concesión por las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que el adjudicatario del lote referido como se comprueba por la copia autenticada en la escritura pública corriente a fojas 84|85, vendió con fecha 3 de noviembre de 1930, al señor Juan Bautista Niella sus derechos al mismo, conjuntamente con las mejoras en él introducidas;

Que las inspecciones practicadas en distintas épocas al lote de que se trata, informan que el concesionario señor Soto, no dió satisfactorio cumplimiento a las obligaciones contraídas por lo cual y en atención a que con la venta que efectuó de sus derechos a la tierra ha demostrado no tener ningún interés por la misma, de la que se desentendió definitivamente, corresponde dejar sin efecto la concesión otorgada a su favor debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación del adquirente de los adelantos allí reducidos, atento lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas abonadas, la concesión del lote agrícola N.° 15, Sec. E de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, otorgada a nombre de don Francisco Soto, por Decreto de fecha 19 de junio de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que contemplará la situación del comprador, de las mejoras radicadas en esa tierra, señor Juan Bautista Niella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor del señor Niels Nielsen, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.358. — 1070. — Expte. 108.553-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de agosto de 1934 (fojas 164), se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Niels Nielsen, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 17.500 hectáreas, constituídas por el lote 47 y la mitad Sud del lote 43, ambos de la Sección B, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 175, en las condiciones vigentes corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierras y don Niels Nielsen, por el que se le concede en arrendamiento, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de diez y siete mil quinientas hectáreas, constituídas por el lote 47 y la mitad Sud del lote 43, ambos de la Sección B, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento celebrado con el señor Arnoldo Ramseyer, T. del Chaco.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.359. — 1071. — Expte. 53.261-1927. — Visto este expediente de que resulta:

Que por Decreto de fecha 26 de noviembre de 1931 (fojas 18), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Arnoldo Ramseyer para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de 625 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua b, del lote 26, Sección 3.ª del Territorio del Chaco;

Que el arrendatario nombrado como se comprueba por la copia de la escritura pública que corre agregada a fojas 32|33, extendida en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el 27 de julio de 1933 por ante el escribano señor Mauricio Rueda, hizo cesión a favor de los señores Rafael y Marco Jovanovich, de las acciones y derechos que en dicha tierra pudieran corresponderle, vendiéndoles además las mejoras de su propiedad existentes en la misma;

Que al efectuar el señor Ramseyer, la transferencia de sus derechos al contrato de arrendamiento referido, se ha hecho pasible de la sanción de caducidad del mismo, prevista en sus artículos 14 y 15, con pérdida a favor del Estado de las mejoras radicadas en la tierra, pero por razones de equidad y con el fin de no lesionar los intereses de los cesionarios, señores Rafael y Marco Jovanovich, no se hará efectiva la pérdida de ellas siempre que se abone el importe que resulte adeudarse por la ocupación ejercida;

Que en cuanto al pedido de arrendamiento de esa misma tierra que a fojas 37 formulan las señores Jovanovich, es conveniente previamente, como lo aconseja la Dirección de Tierras, se practique una inspección a la misma, con el fin de establecer la forma en que se realiza su explotación y por quién o quiénes, en cuya oportunidad la citada Repartición considerará la gestión aludida; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuo 1.° — Déjase sin efecto el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Arnoldo Ramseyer, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua b, del lote 26, Sección 3.ª del Territorio del Chaco, aprobado por Decreto de fecha 26 de noviembre de 1931.

Art. 2.° — Se reconocerá la propiedad de las mejoras a los cesionarios, señores Rafael y Marco Jovanovich, siempre que se abone el importe que resulte adeudarse por la ocupación de la tierra a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, y en cuanto a la situación de los solicitantes de esa superficie, señores Rafael y Marco Jovanovich, será considerada una vez que se conozca mediante una nueva inspección a la tierra en cuestión, la forma en que se realiza su explotación y siempre que dichos solares se encuentren encuadrados en las disposiciones en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Contrato de arrendamiento sin efecto celebrado a favor del señor Emerio Carlos Arca, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.360. — 1072. — Expedientes 102.769-1928 y 78.456-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 9 de octubre de 1928 (fojas 135), se aprobó el contrato celebrado por el término de 10 años a contar desde el día 8 de marzo des Oeste de los lotes 109 y 111 de la Zorras y el señor Emerio Carlos Arca, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en las mitades Aeste de los lotes 109 y 111 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que el señor Arca, al encuadrar su solicitud de arrendamiento a las prescripciones del Decreto de 27 de octubre de 1924 (fojas 88), se comprometió a residir en la tierra y trabajarla por cuenta propia, con exclusión de arrendatarios o cesionarios;

Que al suscribir el contrato aludido el referido señor obligóse por el artículo 8.° del mismo, a explotar el campo arrendado, en forma personal e independiente, sin admitirse la administración en común con otros lotes, salvo que por la naturaleza del terreno, no fuera po-

sible su explotación aislada, en cuyo caso debía requerirse la conformidad previa del P. E.;

Que obligóse igualmente por el artículo 7.° de dicho instrumento, a introducir en su concesión dentro de los dos primeros años de su vigencia, haciendas propias por valor de $ 2000,— m|n. y poblaciones por valor de $ 500,— m|n. por cada 2.500 hectáreas;

Que por el artículo 15, el P. E. se reservó el derecho de declarar rescindido el contrato, en cualquier momento que se comprobase que el concesionario no introdujo en los dos primeros años, el capital propio a que se obligó o que violó cualesquiera de sus estipulaciones;

Que la inspección practicada a estas tierras en diciembre de 1934, cuyos datos obran de fojas 197 a 205, ha comprobado que el arrendatario no reside ni ha residido nunca en ellas, ni realiza su explotación en la forma personal e independiente a que se obligó por el contrato;

Que de la misma inspección se desprende que no obstante poderse explotar aisladamente estas tierras durante todo el año sin ningún inconveniente, por disponer ambas mitades de los lotes 109 y 111, de campos utilizables para invernada y veranada (fojas 203), vienen siendo explotadas en combinación con las otras dos mitades de dichos lotes conjuntamente con los lotes 110 y 112 de la misma zona, por la "Estancia Viedma Segunda", de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos;

Que de la aludida información, y de las actas levantadas en el terreno en ocasión de realizarse esta inspección, queda comprobado que la estancia mencionada tiene una ingerencia directa y constante en la explotación de las tierras arrendadas al señor Arca, interviniendo directamente el administrador del establecimiento en todo lo relacionado con los gastos del mismo, sueldos del personal, esquila y baño de las haciendas que allí pacen y movimiento y venta de los frutos y productos, siendo por consiguiente dicha sociedad, la única y verdadera interesada en la explotación de las tierras de que se trata;

Que los datos suministrados por esta inspección así como los que acusan las copias fotográficas de los respectivos documentos que obran de fojas 162 a fojas 166, inclusive, constituyen la prueba más concluyente de la absoluta desvinculación del señor Arca, de su concesión de arrendamiento y el que por otra parte, nada ha hecho por regularizar el pago de las anualidades vencidas que adeuda, que ascienden a $ 11.618,24 m|n. (fojas 196);

Que en consecuencia y habiendo inmrin gido el señor Emerio Carlos Arca, las disposiciones estatuídas en su contrato, se ha hecho pasible de la sanción de caducidad prevista por los artículos 6.° y 15 del mismo y 10 de la Ley N.° 4167; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras introducidas, el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Emerio Carlos Arca, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en las mitades Oeste de los lotes 109 y 111, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo esa Repartición hacerse cargo bajo inventario de las mejoras que hayan sido introducidas durante la vigencia del contrato referido.

Art. 2.° — Desglósese el expediente 78.456-1935 y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado del mismo al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra el señor Emerio Carlos Arca, las acciones que sean del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de once mil seiscientos diez y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 11.618,24 m|n.), que adeuda por los conceptos que se expresan en la liquidación de fojas 196, y deduzca simultáneamente, por separado, las acciones para conseguir el desalojo de la "Estancia Viedma Segunda" o de la "Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos" o de quien o quienes resulten ocupar en la actualidad las tierras a que se hace referencia en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando devolución suma a favor de doña Sofía Leonarda Alfonsina Oudshoorn.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.361. — 1073. — Expte. 69.902-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el vapor "Zeelandia" entrado al puerto de la Capital el 25 de febrero de 1934, llegó la pasajera Sofía Leonarda Alfonsina Oudshoorn, en tránsito para la República del Paraguay;

Que la nombrada tomó oportunamente por intermedio de la firma Van Vloten y De Gijselaar de La Haya, el giro N.° 34.244, a la orden de la Dirección de Inmigración, por valor de 75 florines para responder al pago condicional de los derechos consulares, que ascendían a la suma de $ 30,— oro sellado, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que por haber transcurrido con exceso el término fijado por el citado artículo sin que se comunicara que la pasajera aludida había cumplido el tránsito al Paraguay, la Dirección de Inmigración, con fecha 3 de julio de 1934 (fojas 7), dispuso se hiciera efectivo el giro respectivo, y de su importe invirtió la suma de $ 30,— oro sellado, en estampillas consulares que fueron adheridas a fojas 7;

Que deducido el valor correspondiente a los referidos derechos consulares, resultó un excedente de $ 138,07 m|n. que la Repartición mencionada dispuso, a fojas 12, se girase a la orden de la señora Sofía Leonarda Alfonsina Oudshoorn y se le hiciera entrega de dicho giro por intermedio del Consulado Argentino en Rotterdam, lo que así se efectuó como consta a fojas 16;

Que el funcionario consular argentino en dicho punto, al dar cuenta a fojas 18 de la entrega a dicha señora del giro en cuestión, hace presente que la nombrada señora solicita se le devuelva la suma de $ 30,— oro sellado mencionada anteriormente, en virtud de haber cumplido el tránsito al Paraguay, dentro del término señalado por las disposiciones en vigor, a cuyo efecto manifiesta que llegó al país en el vapor "Zeelandia" el 25 de febrero de 1934, embarcándose el 27 de ese mismo mes y año, en el vapor "General Artigas", con destino a la Asunción, donde llegó el día 3 de marzo de 1934, regresando en ese mismo buque a Buenos Aires, el 2 de mayo y ausentándose por último, de regreso a Holanda, el 3 de mayo de ese año;

Que la Oficina de Estadística, dependiente de la Dirección de Inmigración, confirma en su información de fojas 20, la veracidad de lo aseverado por la señora Oudshoorn, por lo cual y resultando probado que la nombrada cumplió el tránsito dentro del término señalado por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, es procedente el pedido de devolución que formula de la suma de $ 30,— oro sellado, por lo que corresponde así disponerse; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración para que proceda a devolver por los fundamentos del presente decreto, a la señora Sofía Leonarda Alfonsina Oudshoorn, la suma de treinta pesos oro sellado, que abonó oportunamente en forma condicional para responder al pago de los derechos consulares que establece el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934 y que fueron convertidos en estampillas consulares que han sido adheridas en el documento de fojas 7.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando devolución suma a favor del señor Ernesto Graf

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.362. — 1074. — Expte. 57.606-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el vapor "La Coruña" entrado al puerto de esta Capital, el 2 de marzo del corriente año, llegó al país el pasajero Ernesto Graf, en tránsito para la República del Paraguay;

Que el nombrado hizo entrega oportunamente a la Dirección de Inmigración del cheque N.° 319.536|521, contra The National Bank of New York, por la suma de $ 68,18 m|n., equivalente a $ 30,— oro sellado, para responder al pago condicional de los derechos consulares de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934;

Que la Dirección de Inmigración, en vista de que transcurriera con exceso el término fijado por el artículo 5.° del recordado Decreto de 19 de enero de 1934, dentro del cual debía cumplirse por parte del pasajero Graf, el tránsito al Paraguay, dispuso con fecha 1.° de julio ppdo., hacer efectivo el cheque depositado en consignación y convertir su importe en estampillas consulares por valor de $ 30,— oro sellado, que fueron aplicados a fojas 24;

Que porteriormente el señor Cónsul Argentino en Asunción (Paraguay), comunicó a la Dirección de Inmigración por nota del 12 de agosto del año en curso que corre a fojas 29, que el señor Ernesto Graf, había llegado a aquel punto, el 6 de marzo ppdo., es decir cuatro días después de su arribo a la República Argentina;

Que comprobándose ahora con la manifestación hecha por el mencionado funcionario consular, que el señor Graf, cumplió el tránsito dentro del término señalado por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934, corresponde disponer la devolución del importe de $ 68,18 m|n., a que se ha hecho mención anteriormente, atento lo informado por la Dirección de Inmigración y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase por los fundamentos del presente decreto la devolución a favor del señor Ernesto Graf, de la suma de sesenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional que abonó oportunamente en forma condicional para responder al pago de los derechos consulares establecidos por el artículo 5.° del Decreto de 19 de enero de 1934 y que fueron convertidos en estampillas consulares que han sido adheridas a fojas 24 y pase este expediente a la Dirección de Administración a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Adscribiendo a la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes en Londres al doctor Rodolfo Muñoz.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.392. — 1.075. — Debiendo trasladarse a la Gran Bretaña el doctor Rodolfo Muñoz, en virtud de haber obtenido la beca "Príncipe de Gales", otorgada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, y considerando conveniente adscribirlo a la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes con asiento en Londrs,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adscríbase a la Comisión Mixta Investigadora del Comercio de Carnes con asiento en Londrs, al doctor Rodolfo Muñoz (M. 165.646, D. Militar N.° 2, clase 1908).

Art. 2.° — Asígnase al doctor Rodolfo Muñoz, la suma mensual de treinta libras esterlinas (£30), como única retribución de servicios.

Art. 3.° — La erogación de referencia se imputará al Anexo H, inciso 17, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto N.° 66.459 de fecha 5 de septiembre en curso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.560. — 1.076. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros N.° 66.459, de fecha 5 del corriente, por el que se disponía la entrega por el Ministerio de Hacienda de la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) moneda nacional, al de Agricultura, en carácter de anticipo al crédito que se ha solicitado al H. Congreso de la Nación, para atender los gastos de viático, movilidad, pasajes y fletes y eventuales del personal de campaña de la Dirección de Tierras y atento los fundamentos que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Ministros N.° 66.459 de fecha 5 del mes en curso.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto autorizando previo concurso de precios, víveres y elementos para el aprovisionamiento de la comisión científica que deberá actuar en las Islas Orcadas durante el año 1936.

67.645. — 1.077. — Expte. 100.816-

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.

935. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, solicita la provisión de víveres y elementos necesarios para la comisión que actuará durante el año 1936, en las Islas Orcadas, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de la latitud en que se encuentran las citadas islas, se hace necesario adquirir víveres de calidad especial, que puedan resistir sin detrimento la acción de la rigurosa temperatura reinante en esas regiones, aparte de lo cual, en lo que respecta a prendas de vestir y demás elementos su compra está sujeta a una estricta selección, por lo que procedería autorizar a la Repartición peticionante para su adquisición, previo concurso privado de precios; al igual que en años anteriores;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, para que prescindiendo del requisito de remate público, adquiera previo concurso de precios los víveres y elementos necesarios para el aprovisionamiento de la comisión científica que deberá actuar en las Islas Orcadas durante el año 1936.

Art. 2.° — La Dirección de Administración dispondrá la liquidación y entrega de la suma de doce mil pesos ($ 12.000 m|n.) moneda nacional, a favor de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, con cargo de rendir cuenta e imputación al inciso 17, ítem 11, partida 14, del Presupuesto vigente, a fin de que haga frente al gasto autorizado por el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado.

Con referencia a la fecha de cesantía del ex empleado señor Lisandro R. González.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.387. — 1.078. — Visto el expediente 46.792|1935, y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto del 27 de abril último, (Decreto N.° 59.712), por el cual se declaró cesante al auxiliar 3.°, de la Dirección de Sanidad Vegetal, señor Lisandro R. González, y se designó al señor Eudoro Vázquez, en su reemplazo; debiendo considerarse adoptada la medida de referencia, así como la designación del reemplazante, a partir del día 10 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LUIS DUHAU

Modificando designaciones de personal

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.388. — 1.079. — Expte. 114.177|935. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados de distintas dependencias del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, en la forma que a continuación se indica, las designaciones de los siguientes empleados de la Dirección de Economía Rural y Estadística, Ayudantes 1os., Juan F. Soto, Aída M. Schulz, Herminia Acuña Sárrias e Italia Comelli Duarte, deben ser: Juan Francisco Santiago Soto, Aída Livia Magdalena Schulz, Herminia Delfina Acuña Sárrias e Italia Nicolasa Comelli Duarte; debiendo considerarse extendidos en la misma forma las designaciones anteriores de los referidos empleados, de la Dirección de Administración, Auxiliar 6.°, Dora Angélica Guarú, debe ser Dora Angélica Guarú de Márquez, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, Auxiliar Principal, Ramón Klapenbach, debe ser Ramón Antonio Klappenbach, debiendo considerarse extendidas en la misma forma sus anteriores designaciones; Ayudante Principal, Matilde Marsili de Tulasne, debe ser Matilde Blanca Marsili de Tulasne; Ayudante 1.°, Santos Lloveras, debe ser Santos Lovera, debiendo considerarse extendidos en la misma forma los anteriores nombramientos del referido empleado, de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, Ayudante 1.°, Isabel B. Woodgate, debe ser Isabel B. Woodgate de Marchetti, de la Dirección de Inmigración, Auxiliar 4.°, Rodolfo Leonidas Bebossio, debe ser Leonidas Rodolfo Rebossio, debiendo considerarse extendidos en la misma forma las anteriores designaciones del referido empleado, de la División Defensa Agrícola, Auxiliar 8.°, Amancio Brunell, debe ser Amancio Brunel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LUIS DUHAU

Aceptando renuncia del Ingeniero Horacio V. Pereda, como miembro del Comité organizador del V.° Congreso Internacional de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.363. — 1.082. — Vista la nota que antecede, por la que el Ingeniero Horacio V. Pereda, presenta la renuncia de miembro del Comité Organizador del V.° Congreso Internacional de Enseñanza Agrícola, para el que fué designado por Decreto N.° 22.859 de fecha 6 de junio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Horacio V. Pereda, como miembro del Comité Organizador del V.° Congreso Internacional de Enseñanza Agrícola, y desígnese en su reemplazo al Ingeniero Agr.° Saturnino Zemborain (Hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir diversos materiales de perforación

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.365. — 1.084. — Vista la nota elevada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (expediente 97.926-35), en la que solicita autorización para apartarse de las exigencias de la licitación pública, a fin de poder adquirir materiales de perforación, destinados a los trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente ha resuelto generalizar en las zonas que explora, así como también en los distintos Yacimientos el sistema de perforación rotativo, por sus comprobadas ventajas técnicas y económicas;

Que dichos materiales son requeridos con suma urgencia, para evitar entorpecimientos en el desarrollo del plan de trabajos y en razón de los compromisos contraídos a plazo perentorio, para la ejecución de los trabajos mineros, previstos en los convenios de exploración y explotación petrolífera, celebrados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con las Provincias de Mendoza, Salta y Jujuy;

Que aún cuando la adquisición de dichos elementos, destinados a los trabajos de exploración, estaría comprendida en lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 27.240, que faculta a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para prescindir, en tal caso, del requisito del concurso público, dicha Repartición considera conveniente, sin embargo, solicitar la autorización previa del Poder Ejecutivo, dispuesta en el artículo 9.° de la Ley N.° 11.668, dado el número de unidades que se propone adquirir;

Que la autorización de referencia permitirá a la Repartición recurrente, llevar a cabo la operación en el mínimo de tiempo, aprovechando las propuestas más ventajosas obtenidas en recientes licitaciones por materiales análogos;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo;

Atento las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación y las respectivas aclaraciones hechas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por razones de urgencia y a fin de evitar entorpecimientos en el desarrollo de sus trabajos de exploración, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir: 7 mesas "Rotary" para 3.000 metros de capacidad perforante; 8 bombas de inyección de 7 1|4 "x 16" horizontales; 2 cuadros de maniobra "Rotary" 9 transmisiones combinadas para impulso de cuadros de maniobras accionados por motores diesel y 7 motores diesel a 4 tiempos, con destino a distintos Yacimientos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO

LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. a adquirir materiales de perforación

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.366. — 1.085. — Vista la nota elevada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (expediente 97.935) en la que solicita autorización para apartarse de las exigencias de la licitación pública, a fin de poder adquirir materiales de perforación, destinados a los trabajos de exploración, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente ha resuelto generalizar en las zonas que explora, así como también en los distintos yacimientos, el sistema de perforación rotativos, por sus comprobantes ventajas técnicas y económicas;

Que dichos materiales son requeridos con suma urgencia, para evitar entorpecimientos en el desarrollo del plan de trabajos y en razón de los compromisos contraídos a plazo perentorio, para la ejecución de los trabajos mineros previstos en los convenios de exploración y explotación petrolífera, celebrados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con las Provincias de Mendoza, Salta y Jujuy;

Que aún cuando la adquisición de dichos elementos, destinados a los trabajos de exploración, estaría comprendida en lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N.° 27.240 que faculta a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para prescindir, en tal caso, del requisito del concurso público, dicha Repartición considera conveniente, sin embargo, solicitar la autorización previa del Poder Ejecutivo, dispuesta en el artículo 9.° de la Ley N.° 11.668 dado el número de unidades que se propone adquirir;

Que la autorización de referencia, permitirá a la Repartición recurrente, llevar a cabo la operación en el mínimo de tiempo, aprovechando las propuestas más ventajosas obtenidas en recientes licitaciones por materiales análogos;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poper Ejecutivo;

Atento las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación y las respectivas aclaraciones hechas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por razones de urgencia y a fin de evitar entorpecimientos en el desarrollo de sus trabajos de exploración, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para adquirir 22.556 metros barras de sondeo rotary de varios diámetros; 6.062 juegos de uniones dobles (machos y hembras); 1.990 anillos protectores de goma, para baras de sondeo; 2 torres de perforación y 2 coronas, con destino a distintos Yacimientos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados, de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;

b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;

c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);

b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;

c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica, y resérvese en esta hasta su oportunidad.

e.24 dic.-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 6

18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Guidi Buffarini. Sarmiento Laspiur A. Buenos Aires 1935. (*)
18.226—Obra inédita.
18.227—Obra inédita.
18.228—Obra inédita.
18.229—Obra inédita.
18.230—Obra inédita.
18.231—En tramitación.
18.232—Obra inédita.
18.233—Las rosas del camino. (1904-1934) (Poesías). Alejandro Inzaurraga. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.234—Obra inédita.
18.235—Canillita. (Tango canción de la película del mismo nombre). Letra de César F. Vedani. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.236—Canillita. (Tango canción). Música de D. López Barreto & J. C. Sanders. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.237—Canto a Manón. (Romanza de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.238—Canto a Manón. (Romanza). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.239—Internado. (Estudiantina). (Tango canción de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.240—Internado. (Estudiantina). (Tango canción). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.241—Viejo malevo. (Tango criollo). Letra de Diego E. Perkins. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.242—Viejo malevo. (Tango criollo). Música de Germán Rogelio Teisseire. Natalio H. Pirovano.
18.243—Paso al deporte. (Marcha de la película "Por buen camino"). Letra de Eduardo G. Ursini. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.244—Paso al deporte. (Marcha). Música de Francisco Canaro. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.245—Llama de amor. (Estilo-zamba). Letra de Arsenio Mármol. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.246—Llama de amor. (Estilo-zamba). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.247—Arbol de Navidad. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.248—Huída a Egipto. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.249—La Virgen y el Niño. (Medallón forjado en metal). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 7

18.250—Recordar ....para qué! (Tango para piano). Música de América Soto Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.251—Recordar ... para qué! (Tango para piano). Letra de Sara Peña Iglesias. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.252—Obra inédita.
18.253—Obra inédita.
18.254—Obra inédita.
18.255—Obra inédita.
18.256—Sonia. (Balada rusa). Reedición del 1er. disco grabado). Disco número 18.927 A. Letra de Cappemberg y Música de Partos. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.256—Tango argentino. (Tango). (Reedición del 1er disco grabado). Disco número 18.927 B. Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Che sy che mondo. (Mi madre me mondó). Canción correntina. Disco número 9760 A. Letra y música de Ricardo Suárez. Interp.: Pedro Sánchez y su orquesta folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Cordion purajhei. (La canción del acordeón). Polka correntina. Disco número 9760 B. Música de Ricardo Suárez y su conjunto folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—La caprichosa. (Ranchera). Disco N.° 9711 A. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—María del Carmen. (Paso doble). Disco N.° 9711 B. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—El porteñito. (Tango). Disco N.° 9137 A. Música de Angel Villoldo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—A tí. (Vals). Disco N.° 9137 B. Música de Metallo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.260—Lluvia de ensueños. (Zamba-canción). Disco N.° 21021 A. Letra y música de Alfredo A. Pelaia y Oscar Carranza. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza, con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error la publicación anterior.

18.260—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals criollo). Disco N.° 21021 B. Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Amalia Gallardo. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.261—Sorpresa. (Tango). Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.928 A. Letra de Juan B. Gilberti y música de Miguel Tanga. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.261—Muchachos, silencio. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco número 12.928 B. Música de J. Buscaglia, Letra A. S. Ramponi. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Ofrenda gaucha. (Estilo). (Reedic. del 1er. disco). Disco N.° 18.929 A. Letra y música de José M. Aguilar. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Flor Campera. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.929 B. Letra de Juan Pedro López, música de José M. Aguilar. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Cuando llora la milonga. (Tango). (Reedc. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 A. — Letra de Luis Mario, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Malevaje. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 B. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.264—Unidos en la muerte. (Vals). Disco N.° 14.010 A. — Letra de José Fernández, música de Jaime Vila. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.264.—La Bordadora. (Tango). Disco N.° 14.010 B. Letra de Vicente Juan Clauso, música de Roberto Firpo. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.265—La florcita. (Zamba). Disco N.° 13.651 A. Letra de Gualberto Márquez (Charrúa), música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.265—El seguidor. (Gato). Disco N.° 13.651 B. — Letra y música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 9

18.266—Mi actuación como funcionario del Ministerio de Agricultura de la Nación, con especial referencia en la Provincia de San Juan. Período 1904. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Colegio Argentino. Corrientes, 1922.
18.267—Breve reseña de los trabajos realizados durante el año 1916. (Orden y distribución de los servicios de Enseñanza Agrícola para el año 1917-18). Emilio Ignacio Ferreira. Manuel F. Rey. Corrientes, 1917.
18.268—Obra inédita.
18.269—Obra inédita.
18.270—Pensando en ti lo escribí. (Vals para piano, música). Carlos Juan Comini. Luis Madres. Rosario de Santa Fe, 1912.
18.271—Obra inédita.
18.272—Obra inédita.
18.273—Obra inédita.
18.274—La voz de Frías. (Periód.). Año III. N.° 135. José M. Simón. Frías, (Provincia Santiago del Estero), 1935.
18.275—La Nota. (Rev.). Año XIII. N.° 679. Vicente Bracciale. Gral. Villegas, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.276—Acción. (Period.). Año IV. N.° 158. Luis R. Conti. Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.277—El Comercio. (Period.). Año 1935. N.° 1305. Emilio Tourn. San Carlos Centro, (Provincia de Santa Fe), 1935.
18.278—El Ideal. (Periód.). Año XIV. N.° 506. Santiago Trelles. Juárez (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.279—El Fomento. (Periód.). Año XI. N.° 505. Fernando Corre. Lezama, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.280—Ella Mentía. (Vals para piano). Música de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.281—Ella mentía. (Vals para piano). Letra de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.282—A mano única. (Organización del tráfico en el primer haz de las calles centrales de la Capital Federal). Marcelino del Mazo. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.283—Obra inédita.
18.284—Delamerikal Aagyar Hirnok. Año 1. N.° 1. Misión de Padres Franciscanos Húngaros (Conv. de San Francisco). Buenos Aires, 1935.
18.285—Obra inédita.
18.286—Obra inédita.
18.287—Obra inédita.
18.288—Diagnóstico Anátomo-Topográfico de la Obstrucción Arterial Coronaria. Guillermo Andrés Bos. Buenos Aires, 1935.
18.289—Talar. (Versos). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.290—Juan Felipe Ibarra. (Versos). Héctor Domingo Argañarás. Santiago del Estero, 1935.
18.291—El cuarto de las sogas. Mario Aníbal López Osornio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.292—Obra inédita.
18.293—Obra inédita.
18.294—Trámite administrativo.
18.295—Trámite administrativo.
18.296—Trámite administrativo.
18.090—Registro resuelto con fecha 9 de Diciembre de 1935.

DICIEMBRE 10

18.297—Obra inédita.
18.298—Obra inédita.
18.299—Santa Teresita del Niño Jesús. (Copia fotográfica del original). Pedro Zonza Briano. Federación de Asoc. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1935.

18.300—El Piccolino. (The Piccolino). (One-Step del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 A. Letra y música de Irving Berlin. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.300—Mejilla a mejilla. (Cheek To Cheek). (Fox-trot del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 B.). Letra y música de Irving Berlin. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.301—Luz de luna Cubana. (Cuban Moonlight). (Rumba). Disco N.° 194.410 A. Música de Rafael Hernández, letra de Ann Gershon. Interp. Harry Roy y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Valparaíso. (Rumba fox-trot del film Dance Band). Disco N.° 194.420 B.). Letra de Desmond Carter, música de Mabel Wayne. Interp. Harry Roy y su orq. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1935.

18.302—Compilación alfabética de los reglamentos de ejercicios y tiro de las diferentes armas. Juan C. Ballero. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935
18.303—La Gaceta de Matanza. (Periód.). Año XVI. N.° 358. Víctor Barbier. Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.304—La Chula de Madrid. (Paso doble). Música de Francisco Alessio. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.305—La Chula de Madrid. (Paso doble). Letra de Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.306—Obra inédita.
18.307—Obra inédita.
18.308—Amor, miseria y blasfemia. (Versos rebeldes). Aristóbulo Bambill. El autor. — Buenos Aires, 1935.
18.309—Obra inédita.
18.310—Obra inédita.
18.311—Obra inédita.
18.312—Trámite administrativo.
18.313—¡Alto el fuego! (Tres años de guerra chaqueña). Luis Azurduy. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.314—Programa de Ingreso para los Colegios Nacionales, Liceos Comerciales e Industriales de la República Argentina. Anónima. Savini Hnos. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 11

18.315—Obra inédita.
18.316—Flores Ilustrada. (Rev.). Año 1. N.° 1. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
18.317—República. (Periód.). Guillermo Luis Villagra. Buenos Aires, 1935.
18.318—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.319—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.320—La Gaceta de los Tribunales. Año XXII. N.° 6112. Francisco J. Ferrara. Mercedes (Prov. de Bs. Aires), 1935.

18.321—El Norte Argentino. (Periód.). Año 1. N.° 1. José Masovetzky. Resistencia, (Chaco), 1935.
18.322—Luz. (Rev.). Año 1. N.° 2. Lázaro Flury. San Jorge. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.323—Cinema para Todos. (Rev.). Año VII. N.° 327. Juan José Godeol. Rosario. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.324—Obra inédita.
18.325—Noches del ayer. (Vals americano). Música de Vicente Curti. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.326—Obra inédita.
18.327—A Long Life For Your Hat. (Larga vida para su sombrero). Anónima. Antonio I. Ulecia. Buenos Aires, 1935.

18.328—El Maestro Ramón Mélgar. (Estudio Biográfico). Federico Bardi. Junta Central de Homenaje. Buenos Aires, 1935.
18.329—Obra inédita.
18.330—Obra inédita.
18.331—Tú y Yo. (Vals de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4855-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado: The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.331—La copla porteña. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4955-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—Tangón. (Nueva danza de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4954-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp. Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.332—No hay amor para mí, sin tu amor. (Fox-trot de la obra "Rascacielos") Disco N.° ... Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Aunque no lo crean. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N. 4953-A. Letra y música de Francisco Canaro. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.333—Las chicas del día. (Ranchera de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4953-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Casas viejas. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4952-A Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.334—Rascacielos. (Mi Buenos Aires). (Marcha-Bolero de la obra del mismo nombre). Disco N.° 4952-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Musiqueada Che ama pe. (Serenata a mi amada). (Polka Paraguaya). Disco N.° 9208-A. Música de José Asunción Flores. Interp.: Orq. Paraguaya "Ortiz Guerrero", con diálogos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Vy a Tn Yave. (Momento de nostalgía). (Guarania). Disco N.° 9208-B. Letra de Carlos Ramírez. Música de Félix Fernández. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Cant. Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Armenonville. (Tango). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.336—Princesa. (Vals). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Martín Fierro. (Ranchera). Disco N.° 7836-A. Letra y música de José A. Zatzkin, Mario Montellano y Virgilio Candeloro. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Flores de amor. (Vals). Disco N.° 7836-B. Música de Héctor Taranto. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Sweet Sue — Just You. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-A. Música de W. Harris. Letra de V. Young. Interp.: The Blackbirds con acomp. de piano y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Unsophisticated Sue. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-B. Música, Nat Simón, Harold Raymond. Letra de Andy Razaf. Interp.: The Blackbirds. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.399—Casino de París. (Co Into Your Dance). (Fox-trot del film del mismo nombre). Disco N.° 45.682-A. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.339—Cerca de las nueve menos cuarto. (About A Quarter To Nine). (Foxtrot del film "Casino de París"). Disco N.° 45.682-B. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Allá en Viena. (Vals). Disco N.° 45.865-A. Música de Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Ten piedad de mí...(Poyaley). (Famosa balada rusa). Disco N.° 54.685-B. Del arreglo. Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Maching Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu (Guaranía, 1.ª Parte). Disco N.° 9.207-A. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu. (Guaranía, 2.ª Parte). Disco N.° 9.207-B. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—La cucaracha. (Rumba-ranchera) (Parodia). Disco N.° 25.023-A. Música del Trío Gedeón. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—Por el camino (Zamba, parodia). Disco N.° 25.023-A. Letra del Trío Gedeón. Música de Carlos V. G. Flores. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.343—El tamalero. Sombrerito. Malambo santiagueño. (Malambo). Disco N.° 9.912-A. Música de Enrique Suárez. Interp.: Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Worws. Buenos Aires, 1935.
18.343—La zamba del 11. (Zamba). Disco N.° 9.912-B. Música de Rafael Rossi. Interp. Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—Rosas de otoño. (Vals). Disco N.° 9.913-A. Música de Guillermo D. Barbieri. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—La Polvareda. (Ranchera). Disco N.° 9.913-B. Música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—El pájaro muerto. (Canción). Disco N.° 16.100-A. Música de Edmundo Bianchi, Juan C. Patrón. Letra de Pintín Castellanos. Interp. Charlo con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—Evocación. (Vals). Disco N.° 16.100-B. Letra de Enrique Díaz. Música de Oscar Napolitano. Interp.: Charlo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Envidia. (Canción). Disco N.° 17.051-A. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Antonio Molina. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Cachirulo. (Tango). Disco N.° 17.051-B. Letra de Tabanillo. Música de Ricardo Colombres. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.347—Muita gente tem fallado de voce. (Marcha). Disco N.° 13.670-A. Letra de Arnaldo Pescuma. Música de Mario Paulo. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.347—El gordo y el flaco. (Canción cómica). Disco N.° 13.670-A. Letra y música de Lely Morel. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Madrecita. (Canción típica paraguaya). Disco N.° 13.680-A. Letra y música María Mara. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Mandua-Rori. (Canción correntina). Disco N.° 13.680-B. Letra de Heriberto Campo Servera. Música de Francisco Alvarenga. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Bataraza. (Ranchera). Disco N.° 5.307-A. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Responso Malevo. (Tango). Disco N.° 5.307-B. Música de Juan Polito. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.350—Chopi. (Danza nacional paraguaya). Disco N.° 250-A. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.350—Colorado. (Polka paraguaya). Disco N.° 250-B. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.351—Danza del molinero (Farruca). (Para piano). Música de Manuel Falla. G. Ricordi y Cía. (1.ª publicación Inglaterra).
18.352—Zorzal. (Canción para canto y piano). Música de Raúl H. Espoile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.353—Zorzal. (Canción para canto y piano). Letra de Arturo Vázquez Cey. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.354—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial N.° 24). Asociación de Fomento y Cultura "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.355—Stella Maris. N.° 73. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.356—El domingo. Nos. 35 al 39. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Bs. As.), 1935.
18.357—Boletín Informativo. N.° XXX. Horacio C. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.358—La Razón. Nos. 2.790 al 2.792. Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1935
18.359—Industria Panaderil. Nos. 1.366 al 1.369. Francisco Alberto Gómez Buenos Aires, 1935.
18.360—Revista de los Impuestos Internos. N.° 184. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.361—Revista del Ferrocarril Sud. Nos. 124 al 126. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires. 1935.
18.362—Boca Juniors Social y Deportivo. Espejo, Klein y C. Buenos Aires, 1935.
18.363—Cátedra y Clínica. N.° 16. Millet y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
18.364—Evolución. N.° 5. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.365—Revista Española. N.° 280. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires.. Buenos Aires, 1935.
18.366—La Lucha. Nos. 52 al 54. Francisco J. Moreno. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.367—Páginas de Columba. Nos. 145 al 146. Ramón Columba. Buenos Aires, 1935.
18.368—Tiro Nacional Argentino. Nos. 301 al 302. Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1935.
18.369—El Fomento, de Flores Sud. N.° 53. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.370—Páginas. N.° 5. Dave Calonli. Buenos Aires, 1935.
18.371—Electrotécnica. Nos. 8 al 9. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.372—La Intermediaria Panaderil. Nos. 57 al 58. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.373—"Los Olivos". Nos. 83 al 84. Asoc. de Fomento y Cult. "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
18.374—La Diosa Cazadora. Nos. 99 al 100. Rafael M. Ferrari. Bs. Aires. 1935.
18.375—Diario de Licitaciones. Nos. 3300 al 3329. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
18.376—Veritas. N.° 58. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
18.377—"R A C A". N.° 38. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.378—La Industria del Calzado. Nos. 223 al 224. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.379—El Eco de Africa. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.380—El Negrito. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.381—Agremiación Femenina. Nos. 119 al 120. Federación de Asoc. Catól. de Empleadas. Buenos Aires, 1935.
18.382—El Electrotécnico. N.° 251. Dante Machesotti. Buenos Aires, 1935.
18.383—Patentes y Marcas. N.° 8. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.384—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 6 al 7. Centro de Est. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1935.
18.385—Casas y Jardines. Nos. 19 al 21. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
18.386—Cometa. N.° 14. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.387—El Lirio de San José. N.° 7. Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1935.
18.388—La Industria Azucarera. N.° 504. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.389—South American Bulletin. N.° 10. Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
18.390—Revista Marítima. Nos. 163 al 165. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
18.391—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 10. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.392—Caminos. N.° 10. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
18.393—Luján. N.° 51. Francisco Sofía. Rosario, 1935.
18.394—Revista de los Impuestos Internos. N.° 185. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.395—Aquarius. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.396—La Literatura Argentina. N.° 80. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.397—La Argentina Económica. N.° 542. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.
18.398—Reflejos. Nos. 73 al 76. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935.
18.399—El Heraldo Raumsólico. N.° 4. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.400—El Heraldo. Nos. 1078 al 1082. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
18.401—El Censor. Nos. 11.736 al 11.761. Pedro Jurado. Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos), 1935.
18.402—"A No! A. O.". Nos. 174 al 176. Antonio Giovene. Bs. Aires, 1935.
18.403—Tribuna. Nos. 891 al 894. Angel Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1935.
18.404—Slovensky Lud. Nos. 228 al 231. Juan Ladjauy y José Skultety. Buenos Aires, 1935.
18.405—Obra inédita.
18.406—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Gustavo Durval Gogiose y Southern Music Internacional. — Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.407—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Julián Alarcón y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.408—Contrato de cesión de derechos. Valor sin límite. Son partes contratantes: Manuel Acosta (Villafañe) y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.409—El Oeste. (Periód.) N.°.... Año 1935. Ramón C. Cerenas. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.410—Obra inédita.
18.411—Obra inédita.
18.412—Condicional.
18.413—Obra inédita.
18.414—Contrato de traducción y edición extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Im. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y la Sra. C. de Zavarzine, viuda del Gral. Pablo P. Zavarzine. (Suscrip. en Buenos Aires y París). Diciembre de 1935.
18.415—Contrato de cesión de derechos, extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y Osvaldo C. Bernacchi. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.416—Contrato de cesión de derechos, otorgado en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y el Dr. Julio Navarro Malbrán. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.417—Recuerdos de un Jefe de la Okhrana (1900 - 1917). Pablo P. Zavarzine. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.418—Manual del Oficial de Guardia. (Tomo I - II). Osvaldo C. Bernacchi. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.419—Manual Práctico de Primeros Auxilios. (Tomo I - II). J. Navarro Malbrán. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.420—Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires. Año 1, N.° 1. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.421—Regla del cálculo, tipo técnico (De carácter didáctico). Roberto Müller. Colegio León XIII. Buenos Aires, 1935.
18.422—La Palabra. (Periód.) Año X, N.° 247. Leopoldo González Vázquez. Córdoba, 1935.
18.423—Condicional.
18.424—Obra inédita.
18.425—Obra inédita.
18.426—Obra inédita.
18.427—Obra inédita.
18.209—Registro resuelto con fecha 12 de Diciembre de 1935.
18.428—Contrato, mandato de representación (traducción del original). Son partes contratantes: José Giacompol y la Société des Gens Léttres de France, a favor del Sr. José Giacompol. París (Francia), 29|VI|934.

DICIEMBRE 13

18.429—El Mensajero de las Animas. Nos. 165 al 167. Juan P. Daguerre. Entre Ríos, 1935.
18.430—Comercio Argentino. N.° CXXX. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1935.
18.431—El Negrito. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.432—El Eco de Africa. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.433—Boletín Parroquial. Nos. 18 al 21. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez (E. Ríos), 1935.
18.434—Hrvatski Domobran. Nos. 222 al 225. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.435—Nachrichtendienst (A). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.436—Nachrichtendienst (B). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.437—El Cruzado. Nos. 1015 al 1019. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.438—Unión. Nos. 446 al 449. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
18.439—Heroica. Nos. 85 al 86. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
18.440—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 6. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1935.
18.441—Svitlo (La Luz). N.° 7. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.442—Boletín de la C. Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 10. Comisión Protectora de Bib. Populares. Buenos Aires, 1935.
18.443—Pebeta. Nos. 531 al 539. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1935.
18.444—Noticiero Escolar. N.° 6. Pedro Inchauspe. Buenos Aires, 1935.
18.445—El Nichia Djidji. N.° 138. Yasukiko Numiura. Buenos Aires, 1935.
18.446—Pays Libre (País Libre). Nos. 777 al 781. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.447—Laboulaye. Nos. 190 al 194 y 199 al 202. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
18.448—El Grano de Mostaza. N.° 21 al 22. Antonio C. Cammarota Olivera. (Buenos Aires), 1935.
18.449—Seminario Industrial. N.° 20 al 23. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Territorio), 1935.
18.450—La Intermediaria Panaderil. N.° 59 al 60. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.451—La Nota. N.° 854 al 858. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1935.
18.452—Boletín de la Municipalidad. N.° 109 al 10. Municipalidad de General Pico. General Pico. (Pampa), 1935.
18.453—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.454—Boletín N.° 27. Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu.
18.455—Guía del Hogar. N.° 7. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
18.456—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.457—Ciencia y Labor. N.° 9. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.458—Tribuna del Magisterio. N.° 170. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
18.459—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio Italiana de Bs. As. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
18.460—La Cruz del Sud. N.° 176 al 179. Antonio Freixa. Torres. (V. Mackema), 1935.
18.461—Delta. N.° 55 al 56. Sandor Mikler. San Fernando. (Buenos As.), 1935.
18.462—El Heraldo. N.° 103 al 104. Francisco Domingo Chávez. Ciudadela, 1935.
18.463—Trabajo. N.° 12 al 13. Salín Sagra. Buenos Aires, 1935.
18.464—La Industria Azucarera. N.° 505. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.465—Caritas. N.° 31 al 33. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson. (p. Santa Fe), 1935.

18.466—El Auto Argentino. N.° 287. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
18.467—La Razón. N.° 2.795 al 2.797. Leonardo Sánchez. Mercedes. (Ctes.), 1935.
18.468—Tribuna. N.° 895 al 898. Angel E. Bernal. C. de Gómez. (Santa Fe). 1935.
18.469—Carácter. N.° 2. Roberto Cuzzini. Buenos Aires, 1935.
18.470—Kuntur. N.° 12. Soc. Teosófica Adyar. (India). Rosario. (Santa Fe) 1935.
18.471—Turf y Elevage. N.° 85. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
18.472—El Arte de la Madera. N.° 117. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. Buenos Aires, 1935.
18.473—Viva Cien Años. N.° 7 al 11. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
18.474—La Semana de Mar del Plata. N.° 1 al 12. Teresa L. G. de Koch. Buenos Aires, 1935.
18.475—Revista Parlamentaria. N.° 41 al 42. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
18.476—Sintonía. N.° 128 al 131. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.477—Mundo Argentino. N.° 1.289 al 1.293. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.478—El Hogar. N.° 1.355 al 1.358. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.479—La Novela Semanal. N.° 934 al 937. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.480—Gaceta Textil. N.° 8 al 9. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1935.
18.481—El Suplemento. N.° 642 al 645. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.482—Revista de Educación. N.° 7. Director General de Escuelas. La Plata. (Buenos Aires), 1935.
18.483— F. V. D. N.° 175. — P. P. Bayonex. Buenos Aires, 1935.
18.484—Anales. Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.485—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 2. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1935.
18.486—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 109 al 110. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.487—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 159. Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.488—El Amigo. N.° 208. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.489—Cátedra y Clínica. N.° 18. Millet y Roux S. A. S. e I. Buenos Aires, 1935.
18.490—La Fraternidad. N.° 586 al 587. Soc. de Personal Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
18.491—Maín Doctor. N.° 4. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.492—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 12. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.493—Cometa. N.° 16. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.494—La Industria Lechera. N.° 195. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.495—Casas y Jardines. N.° 22. Scott y Mercedes. Buenos Aires, 1935.
18.496—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 120. Mercado Gral. de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda. (Buenos Aires), 1935.
18.497—Alas. N.° 24. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
18.498—Revista de Cirugía de Bs. Aires. N.° 8. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
18.499—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 115. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
18.500—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.501—Revista Médica Latina-Americana. N.° 240. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
18.502—El Alma que Canta. N.° 662 al 665. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
18.503—El Panadero del Oste. N.° 668 al 673. José Campos. Buenos Aires, 1935.
18.504—La Industria Argentina del Calzado. N.° 225. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.505—Rieles Argentinos. N.° 14 al 15. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
18.506—Patentes y Marcas. N.° 10. Obligado y C. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.507—El Oeste. N.° 173 al 178. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
18.508—Caras y Caretas. N.° 1935 al 1939. Caras y Caretas. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
18.509—Revista Geográfica Americana. N.° 26. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
18.510—Revista Telegráfica. N.° 279. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1935.
18.511—Revista Militar. N.° 418. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.512—Variedades Médicas. N.° 22 al 25. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
18.513—Hacia la Luz. N.° 58. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.514—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 127 al 128. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.515—El Jubilado Ferroviario. N.° 2. Centro de Jub. y Pens. Ferroviarios. Buenos Aires, 1935.
18.516—El Electrotécnico. N.° 253. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
18.517—Revista Eletrotécnica. N.° 11. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.518—Cinegraf. N.° 44. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.519—Atlántida. N.° 824 al 825. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.520—El Golfer Argentino. N.° 51. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.521—Marilú. N.° 140 al 143. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.522—Para Ti. N.° 704 al 707. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.523—Billiken. N.° 833 al 836. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.524—La Chacra. N.° 61. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.525—El Gráfico. N.° 851 al 855. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.526—Tipperary. N.° 234 al 235. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.527—La Tribuna de Odontológica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
18.528—Actividad Española. N.° 24 al 27. Domingo González. Buenos Aires, 1935.
18.529—Obra inédita.
18.530—Obra inédita.
18.531—Curso de Filosofía. Pastor Sastre. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.532—Obra inédita.
18.533—Obra inédita.
18.534—Obra inédita.
18.535—1.° de Mayo. (Period.). Año XIII, N.° 955. Francisco Martín Burugorri. Gral. Pico, 1935.
18.536—General Pico. (Revista). Año VII, N.° 202. Juan B. A. Larrus. Gral. Pico, 1935.
18.537—La Cuna del Gaucho. Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.538—Papeles de Rosas. (Historia). Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.539—Ave, Duce... (Poema de la guerra). Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.540—Noches del Ayer. (Vals-Americano). Letra de Gabriel Llamas. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.541—Obra inédita.
18.542—Obra inédita.
18.543—En la Verdad con Dios. Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.544—Estudio de nuevo trazado de plazas y transformación de las existentes constituídas por cuatro Manzanas. Osias Shijman. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.545—Retintin (Tango para piano). Música de Eduardo Arolas. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1935.
18.546—Obra inédita.
18.547—Obra inédita.
18.548—Ternura Incomprendida. (Romance). Luciano Rottin. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.549—Obra inédita.
18.550—Obra inédita.
18.551—Diez Maestros. De la compilación, V. F. Grego. El autor. Buenos Aires, Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.552—Canción de la Enamorada. Blanca Alicia Casas. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.553—El Cuarto de las Sogas. Mario A. López Osornio. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.554—Mis Conferencias. Josefina Durbec de Routín. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.555—Entre qué gente estamos y a dónde vamos. (El nuevo derecho ante el capitalismo). Teotimo Otero Oliva. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.556—La Anarquía Argentina y el Caudillisco. Lucas Ayarragaray. Lorenzo J. Buenos Aires, 1935.
18.557—Los Amos. (Novela). Alberto Maritano. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.558—Llamas que Arden. (Novela). Lucas E. Figueroa. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.559—Bibliografía General Argentina. (Tomo 2do.). (Letras C. Ch). Compilado por Manuel Selva, Fortunato Mendilaharzú y Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.560—Pan Bajado del Cielo. María Raquel Adler. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.561—Himno al Libro. (Canción escolar). Música de Ana Carrique. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
18.562—Himno al Libro. (Canción escolar). Letra de Isabel Cascallares Gutiérrez. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.

v.26 dic.-v.8 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 13

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

Expte. C. e I. N.° 15.652-C-935. — Visto: la presente solicitud de la Compañía de Petróleos "La Celina" S. A., pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 63.850, del 22 de julio ppdo., el registro de las características con que distingue los surtidores por los cuales se expende la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la característica de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, la constituye el color verde, que cubre todo el aparato y el globo blanco de cristal en el que se hallan inscriptas en letras negras las palabras "La Celina S. A.". Estas palabras se consignan también en la camisa del surtidor.

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución, a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "La Celina", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 13, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La Compañía de Petróleos "La Celina" S. A., entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.30 dic.-N.° 18.889-v.2 ene.

Indicación de origen en las medias

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

Expte. M. A. N.° 50.308|935. — Visto estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en las medias circulares fabricadas con hilados de borra de algodón, algodón cardado o peinado o mercerizado, hasta el título 40 inclusive, vigoña, borra de algodón y lana y lana ordinaria, la consignación de la expresión de origen, en calcomanía o sello implica un recargo en su costo, que debido a las circunstancias económicas que actualmente atraviesa la explotación de esa clase de mercaderías, lo hacen imposible soportar;

Que la obligación legal de consignar la expresión "Industria Argentina", para las de fabricación Nacional, o el país de origen en las extranjeras, puede cumplirse adhiriendo en las medias de la clase precedentemente enumerada, una etiqueta con la expresión de origen impresa o en los caballetes si es que con ellos se expenden al consumidor;

Por tanto, y atento lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial,

El Director de Comercio e Industria—
RESUELVE:

1.° — En las medias llamadas circulares, fabricadas con hilados de borra de algodón, algodón cardado, o peinado o mercerizado hasta el título 40 inclusive, vigoña, borra de algodón y lana, y lana ordinaria, se consignará en la cara principal del caballete, la expresión "Industria Argentina" si son fabricadas en el país, o el nombre del país de origen o leyendas afines, si son importadas.

Si no utilizasen en su expendio caballetes, las expresiones de origen se consignarán en una etiqueta que será adherida a una media de cada par. Si llevasen en sello o calcomanía la marca o cualquier leyenda, en la misma forma deberá consignarse la expresión de origen, sin perjuicio de consignarla también en los caballetes, si con ellos se expende la mercadería.

2.° — En las medias fabricadas con hilados distintos a los enumerados en el artículo anterior, se estampará la expresión de origen en calcomanía o sello, en una media de cada par, sin perjuicio de consignarla en la cara principal de los caballetes, si con ellos se expende la mercadería.

3.° — Derógase la Resolución de fecha 10 de junio de 1935.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

FF. CC. del Estado — Proyecto tarifa para productos forestales

Buenos Aires, Enero 11 de 1934.

Expte. 029.778-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial (a regir en la línea del F. C. Central Norte Argentino), para productos forestales, de todas las estaciones de dicha línea a Rosario S. F., etc., por vía Empalme Santa Fe, y a estaciones, empalmes e intercambios de la C. G. B. A. (a excepción de Rosario C. G. B. A.), por vía Empalme Santa Fe y Rosario; tarifa que reemplazaría a las actuales Nos. C. V. 75, C. V. 76 y C. B. 5; y,

Teniendo en cuenta que la empresa del F. C. Central Argentino, a quien se le confiriera vista de dicho proyecto manifiesta que no tiene observaciones que formular al respecto, con excepción del texto, que en la parte donde dice "... se aplicarán las tarifas del F. C. C. A. ", debería a su juicio decir:"... se aplicarán las tarifas básicas reducidas del F. C. C. A. ";modificación ésta aceptada ya verbalmente por el Sr. Jefe de Tarifas de los Ferrocarriles del Estado; y atento lo informado por Explotación Comercial,

SE RESUELVE:

Aprobar, con la modificación arriba indicada, el proyecto de tarifa especial de que se trat, el que podrá entrar a regir de inmediato, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese a la misma y a la empresa del F. C. Central Argentino; fecho, vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central de Córdoba — Mejoras en estación Lucio V. Mansilla

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

Expte. 026.576-C-1929. — Visto de nuevo este expediente, en el que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano N.° G. 3411 D|O, memoria descriptiva y la liquidación final correspondiente en sustitución de los anteriormente aprobados por resolución de fecha diciembre 17 de 1929, documentos de acuerdo a los cuales ha llevado a cabo en su estación Lucio V. Mansilla, parte de las mejoras autorizadas por dicha resolución en razón de su mala situación financiera, cuyo importe se propone imputar en la siguiente forma,

	$ m|n.
Capital....	23.938.23
Renovación....	1.323.10
Explotación....	2.400.00

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G 3411 B|O, memoria descriptiva y liquidación final; documentos relativos a las obras de que se trata; haciéndole saber a la empresa, que si bien las obras que ha postergado, son necesarias aunque no de inmediata urgencia, deberá ejecutarlas en otra oportunidad, cuando su situación económica lo permita.

Anular el plano N.° G. 3411 B|O y demás documentos aprobados por la citada resolución.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Compañía General. — Boletos especiales

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028231-C-1933. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires propone emitir boletos especiales de ida y vuelta, de 1.ª clase, desde cualquier estación de su línea con destino a Rosario, al precio de un boleto de ida, de acuerdo con el adjunto Aviso al público y con el fin de complementar la iniciativa de la Administración de los FF. CC. del Estado en favor del turismo; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de los boletos especiales de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios, de Avisos.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba — Rebaja de pasajes

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028.484-C-1933. —Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja en pasajes efectuada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, con motivo de las fiestas de Navidad y Año Nuevo, de conformidad con el aviso al público adjunto.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Córdoba — Renovación de durmientes en ramal a Río Ceballos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 024.074-C-1929. — Visto de nuevo este expediente por el que por resolución de fecha abril 30 de 1930 se aprobaron los documentos relativos a la renovación de durmientes en ramal a Río Ceballos, del Ferrocarril Central de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa manifiesta que debido a la gran disminución del tráfico en el ramal a Río Ceballos y teniendo en cuenta que para el tráfico liviano que soporta actualmente la renovación propuesta de durmientes no es indispensable, ha dispuesto la conservación del mismo y cuando su estado lo requiera se irán cambiando los existentes por otros de madera dura, cargando su costo a la cuenta Explotación; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aceptar el temperamento propuesto por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Anular los documentos aprobados por la resolución de referencia para la ejecución de las obras en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F. C. C. B. A. — Proyectos tarifas para sal gruesa

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 021.639-C-1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, somete a la aprobación dos proyectos de tarifas especiales para el tráfico de sal gruesa: 1) de varias estaciones de los Ferrocarriles Sud y Oeste a Desvío Frigorífico Smithfield (Zárate); y 2) de Intercambio Caseros (F. C. B. A. P.) al mismo Desvío; y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

1.°) Autorizar la habilitación al servicio del Desvío al Frigorífico Smithfield y Arggentina Meat Company Ltda., en Zárate, cuya construcción fuera autorizada por Decreto del 14 de octubre de 1932, en exp. 02010 - C - 1932 (22004 - P - 1932 M. O. P.).

2.°) Aprobar los proyectos de tarifas especiales de que se trata, con la salvedad de que los mismos deben ser ampliados haciéndolos extensivos a la estación Zárate, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos, previo conocimiento de Construcciones y Técnica.

M. M. García Torre

C. G. FF. CC. P. B. A. — Proyecto tarifa para pólvora

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Expte. 028.230-C-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para el tráfico de pólvora de Flomer C. G. B. A. a Rosario C. G. B. A.; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios; y dejando constancia que esta aprobación se acuerda con la condición de que la tarifa proyectada se hará extensiva a cualquier otra fábrica similar que pudiera instalarse en las estaciones intermedias de la línea a Rosario, siempre que resulte más baja que la tarifa ordinaria.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.74
Bélgica	51.19	58.16
España	41.49	47.16
Italia	24.38	27.70
Suiza	98.88	112.15
Estados Unidos	303.70	345.—
Alemania	122.20	138.85
Holanda	206.33	234.30

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL"

"Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

"Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 28 de enero próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran."

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

e.30 dic. v.9 ene.

Ministerio de Marina

Bases de licitación para la construcción de un edificio destinado a cuerpo de guardia en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval (Punta Indio), Verónica, F. C. S.

Art. 1.° — Hasta el día 28 de enero de 1936, a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval (Punta Indio), Verónica, F. C. S.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios. — En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados, previo abono de su importe, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. — Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.), siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2.00 m|n.), dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor que uno por ciento del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ellas.

e.30 dic.-v.9 ene.

Bases de licitación para la construcción de un Galpón para depósito de Minas y Torpedos en Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Enero próximo a las 15.30 horas se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas, firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajus-

te alzado" de un "Galpón para depósito de Minas y Torpedos" en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, Reconquista N.° 281, 5.° piso, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el 1 o|o del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ellas.

e.30 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para obtener la construcción de dos edificios destinados a instalar la Dirección y Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco de Cerro Azul, Departamento Candelaria, del Territorio Nacional de Misiones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en las Direcciones de Administración y de Agricultura, Paseo Colón N.° 974, Capital Federal o en la Agronomía de Posadas del mismo Territorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Diciembre de 1935 a las 13 horas, en la Dirección de Administración Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la Agronomía arriba citada hasta las 18 horas del día 23 del citado mes.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.7 dic.-v.10 dic.
e.30 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Elisa, Plaza y Machagay, $ 144.875, —

Hasta el día 27 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 3 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 dic.-N.° 2.481-v.9 dic.
e.30 dic.-N.° 2.481-v.3 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 2.059|35.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de un tramo de acero de 105 metros de luz teórica, apoyos y accesorios para el puente sobre el río Chico en el ramal Económico a Esquel (trocha de 0.75 m.) y armada de la vía sobre el puente, de acuerdo con el pliego N.° 2.059|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 27 de febrero de 1936 a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado del Departamento Ingeniero Principal, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30.— m|n. cada uno.

La Administración
e.30 dic.-v.9 ene.

O. C. 1.671|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de cambios para vía, corazones y tirafondos, en las cantidades y características que detalla el pliego N.° 1.671|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 7 de febrero de 1936 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración
e.30 dic.-v.9 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que el señor **Isidoro Nissim Pérez**, cede y transfiere a favor del señor **Moisés Pérez o Moisés Pérez Méndez** sus derechos de socio en la **Compañía Americana de Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, así como el capital aportado a la misma que asciende a doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a dos mil quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, según resulta del contrato privado de fecha 3 de diciembre de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e.30 dic.-N.° 18.875-v.4 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS
Edicto de Mensura

De acuerdo con el Decreto del S. G. de 8 de marzo de 1933, se hace saber que el agrimensor Juan F. Artigas del personal técnico de esta División, ha efectuado la mensura de los lotes 60, 61, 62 y 63 de la Sección F. del Ensanche de la Colonia Cerro Corá del Territorio de Misiones, emplazándose por quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, al propietario lindero señor **Félix Ortiz de Taranco**, o a los que sean sus sucesores como propietarios para que presenten o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darlo por conforme.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Héctor E. Pallejá, Jefe Interino de Geodesia.

e.30 dic.-N.° v.2 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Ferreria Angel, vende su casa de peinados "Sonia", sito calle Cabildo N.° 2680 al 2684, a **Miguel Spatz y David Ostrovsky**. — Reclamaciones término legal. Calle Paso 350.

e.30 dic.-N.° 18.873-v.4 ene.

Alfonso Glielmi, avisa que vende su negocio de reventa de lotería, sito en la calle Avenida de Mayo N.° 1386, al señor **Rodolfo Pécora**. Reclamo término de ley en el mismo domicilio.

e.30 dic.-N.° 18.863-v.4 ene.

Damián Zaetz y Antonio Mikulitsch, comunican haber autorizado al martillero señor Nicolás P. Chiappori, con oficina, Lavalle 1675, para que **el día 6 de Enero de 1936**, a las 9.30 horas, remate el negocio de peluquería, Cangallo 1050. Domicilio mismo negocio.

e.30 dic.-N.° 18.871-v.5 ene.

Escribanía Spanier-Copquín oficinas Corrientes 2495, avisan al Comercio: **Goldstein y Salles**, venden a **León Gegalian**, su fábrica jabones "Productos Genius" Sociedad Argentina de la calle Jufré 38. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde contituyen domicilio las partes.

e.30 dic.-N.° 18.874-v.4 ene.

Manuel Cayo, Lima 550: Avisa que rematará restaurant Defensa 505, orden del señor **Joaquín Siaba, el 4 de Enero de 1936**. Reclamos término ley en el mismo donde constituye domicilio.

e.30 dic.-N.° 18.885-v. 4 ene.

Nuevas Convocatorias

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de enero 1936, a las 16 horas en la sede social, Florida 229, escritorio 322:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1935.

2.°) — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículos 21, 22 y 39).

3.°) — Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).

4.°) — Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

El Directorio
e.30 dic. -N.° 18.879 -v.17 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1936, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio XIV.°, cerrado al 30 de noviembre de 1935.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao número 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente
e.30 dic. -N.° 18.884 -v.17 ene.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA
Sociedad de Fomento

Convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria que, de acuerdo con sus estatutos, se realizará el 5 de enero de 1936, a las 8.30 horas en su local Avda. del Tejar 4221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Designación de tres socios para firmarla.

3.° — Informe de Memoria y Balance semestral.

4.° — Nombramiento de un revisor de cuentas.

5.° — Asuntos varios.

J. Francisco Palacio, presidente; Alfredo Bellestracci, secretario general.

e.30 dic.-N.° 18.878.-v.2 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Florida N.° 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.

2.° — Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio
e.30 dic.-N.° 18.872.-v.17 ene.

SOCIEDAD ITALIA UNITA DE S. M. FUERTE GENERAL ROCA

Los señores socios están invitados a la Asamblea Extraordinaria que habrá lugar el 5 de enero 1936, a las 10 horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.

2.° Adquisición de un solar con casa.

3.° Designación dos socios para firmar el acta.

e.30 dic.-N.° 18.881-v.4 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— N.º 26 —

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (LIMITADA)

PASEO COLON 450 — BUENOS AIRES

Fundada el 5 de Julio de 1921

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de Agosto de 1921, por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1925

Ajustada a la Ley Nacional de Cooperativas N.º 11.388, y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1925

Matrícula N.º 85 del Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación

Capital y Reservas:

Capital suscripto	$ 1.913.000.—
» realizado	» 1.251.243.94
Reservas	» 847.544.36
Fondos	» 163.442.38

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1935

Modificado de acuerdo a resolución de la Asamblea General Ordinaria del 6\|6\|35, ratificada por Asamblea Extraordinaria del 16\|9\|35

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			222.058.47
a) Construcciones		4.998.83	
b) Inmuebles		114.662.50	
c) Instalaciones		19.297.39	
d) Muebles y útiles		83.098.75	
e) Vagones reparto		1.—	
II. Activo circulante:			1.343.599.06
a) Economato		16.445.45	
b) Envases		25.070.42	
Existencias	21.357.62		
En viaje	3.712.80		
c) Mercaderías		1.302.083.19	
Existencias	1.255.626.39		
En viaje	46.456.80		
III. Activo disponible:			394.574.07
a) Bancos		265.063.20	
b) Caja		113.428.70	
c) Giros		16.082.17	
IV. Activo exigible:			2.200.651.92
a) Accionistas		661.756.06	
b) Cuentas corrientes		1.358.368.87	
c) Cuentas personales en ajuste		15.760.53	
d) Cuentas personales en transferencia		8.184.79	
e) Depositarios en garantías		600.—	
f) Débitos ex asociados		25.692.39	
g) Débitos ex asociados en concurso civil		16.162.33	
h) Deudores en gestión		3.247.22	
i) Deudores morosos		5.675.73	
j) Deudores por devoluciones de envases		11.304.10	
k) Deudores varios		60.983.92	
l) Ferrocarriles del Estado		15.204.30	
ll) Préstamos en efectivo		12.225.08	
m) Deudores resolución Asamblea Ordinaria 6|6|35		5.486.60	
V. Activo transitorio:			33.474.76
a) Depósitos judiciales en litigio		1.281.—	
b) Débitos varios en gestión		3.685.37	
c) Gastos liquidados correspondientes al 14.º Ejercicio		6.031.92	
d) Impagos a ajustar		18.695.08	
e) Planillas de cobro		3.781.39	
Ferrocarriles del Estado	3.597.07		
Sucursales	184.32		
Déficit a amortizar proveniente de ejercicios anteriores			217.619.06
			4.411.977.34
Cuentas de orden:			
a) Gastos filmación a cubrirse			1.897.23
			4.413.874.57

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			2.923.986.74
a) Capital suscripto		1.913.000.—	
b) Reservas		847.544.36	
Acumuladas	801.395.98		
De previsión	23.074.19		
Legal	23.074.19		
c) Fondos		163.442.38	
De amortización	120.227.70		
Primas acumuladas previsión, siniestros e indemnizaciones	43.214.68		
II. Pasivo exigible:			1.407.842.49
a) Acreedores varios		1.324.853.84	
Acreedores en cuenta corriente	1.236.752.41		
Acreedores hipotecarios	36.000.—		
FF. CC. del Estado	52.101.43		
b) Créditos ex asociados		73.503.38	
c) Créditos ex asociados en concurso civil		3.481.05	
d) Cuentas corrientes		5.654.56	
e) Cuentas personales en ajuste		349.08	
f) Préstamos en efectivo		0.58	
III. Pasivo transitorio:			80.148.11
a) Confecciones a liquidar		1.193.25	
b) Créditos varios en gestión		4.044.54	
c) Dividendos a distribuir 12.º Ejercicio		6.035.96	
d) Gastos al 28|2|35, a liquidar		50.540.83	
e) Recaudaciones por planilla FF. CC. a ajustar		18.268.28	
f) Retención haberes órdenes judiciales		65.25	
			4.411.977.34
Cuentas de orden:			
a) Previsión gastos filmación			1.897.23
			4.413.874.57

Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso García, vocal - secretario. Cayetano P. Crovetto, gerente general interino. — David Firpo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Modificada de acuerdo a resolución de la Asamblea General Ordinaria, ratificada por Asamblea Extraordinaria

DEBE	m$n.	m$n.
Acarreos		14.156.17
Alquileres		101.256.18
Amortizaciones		372.167.69
Construcciones	4.567.34	
Deudas ex asociados	40.463.42	
Deudores morosos en gestión y varios	56.699.70	
Depósitos judiciales en litigio	142.50	
Diferencia en menos inventario Almacén D. Funes	2.056.49	
Ferrocarriles del Estado - Cuentas en gestión	97.174.42	
Ferrocarriles del Estado - Cuentas reclamos	5.363.89	
Impagos a ajustar	7.492.42	
Instalaciones	7.991.82	
Muebles y útiles	40.723.65	
Terrenos Tafí iVejo	109.492.04	
Arreglo y conservación útiles varios		1.219.60
Averías		25.302.59
Comisiones de venta		152.277.90
Comisiones por reclamos de aforos		3.879.67
Débitos extraordinarios		23.470.71
Fletes		407.005.51
Garages		898.50
Gastos Asamblea 12.º Ejercicio		36.892.71
Impresos	5.319.61	
Movilidad	626.75	
Publicidad	1.157.—	
Taquígrafos	4.000.—	
Trabajos extraordinarios	254.—	
Varios	2.152.80	
Viáticos	23.382.55	
Gastos bancarios		3.798.47
Gastos de correspondencia		12.883.47
Gastos de Directorio		73.842.18
Comisiones de contralor	19.635.20	
Compensación	40.717.15	
Gastos por trabajos extraordinarios	1.157.70	
Movilidad	3.075.25	
Sueldos	5.776.50	
Varios	1.491.03	
Viáticos	1.989.35	
Gastos de embalaje		49.574.88
» de movilidad		12.222.12
» y elementos de limpieza		2.301.14
» judiciales		705.20
» por trabajos extraordinarios		8.704.93
» servicio médico		1.228.60
» varios		7.095.42
Indemnización C. D. C. Art. 157		620.—
Intereses bancarios		1.403.54
» hipotecarios		2.220.—
Impuesto a los réditos		207.85
Jornales		15.204.35
Liquidación de mercaderías		31.980.29
Luz		17.749.45
Mermas		53.656.54
Nafta y lubricantes		12.061.20
Patentes		21.616.91
Prescripción deudas ex asociados		24.570.18
Publicidad		167.—
Refecciones y reparaciones		11.146.49
Reparación accesorios y varios útiles de transportes		8.899.98
Seguros		44.114.43
Servicios de té y varios		500.91
Sueldos		731.099.48
Suscripción diarios y revistas		781.10
Tasas		1.951.20
Teléfonos		5.663.55
Telegramas		4.459.52
Utiles de despacho		1.409.60
Utiles e impresos		45.268.47
Valor locativo		1.510.—
Viáticos		31.767.09
		2.380.912.77
HABER		
Arrendamientos		789.91
Producido bruto de confecciones		146.121.92
Créditos extraordinarios		25.952.99
Descuentos comerciales		134.909.59
Intereses cédulas hipotecarias		720.—
» préstamos en efectivo		3.085.76
Producidos bruto de mercaderías		1.824.092.02
» envases		19.895.52
» revista		7.726.—
Déficit a amortizar proveniente de ejercicios anteriores		217.619.06
		2.380.912.77

Peregrino Danieri, presidente. — Fructuoso García, vocal - secretario. Cayetano P. Crovetto, gerente general interino. — David Firpo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Julio C. Urien, director general.

e.30 dic.-N.º 18.870-v.30 dic.

«1930»

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LIMITADA

General Hornos 24/30 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Enero de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Julio 1925 y la reforma de los Estatutos el 21 de Mayo de 1928.

Capital autorizado	m$n 20.000 —
» suscripto y realizado	» 20.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	$ m/n.	Totales $ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	22474 28	
Instalaciones fijas	11693 29	
Camiones	3098 46	27266 03
Activo circulante:		
Mercaderías en existencia		373117 63
Activo disponible:		
Caja menor	2100 —	
Banco Anglo Sud Americano	100 —	2200 —
Activo exigible:		
Deudores por cuenta corriente	417561 65	
» en gestión	1254 99	418816 64
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, seguros c/ incendio..	400 67	
Impuestos municipales	806 40	
Patentes	1800 —	3007 07
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		734407 37
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto, 200 acciones de $ 100 m/n c/u (integradas)	20000 —	
Fondo de reserva legal	902 18	20902 18
Pasivo exigible:		
Ferrocarril Sud en Cta. Cte.	557424 96	
Varios acreedores por mercaderías	114323 41	
» » » cuotas por mensualidades	27846 45	699594 82
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	6619 19	
Varias comisiones sobre fianzas a cobrar	3094 05	9713 24
Cuentas de orden:		
No existen.		
Cuenta de ganancias y pérdidas:		
Utilidades según estado demostrativo		4197 13
		734407 37

Roberto Stuart, presidente. — J. A. Trench, administrador. — M. Ayesa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m/n.	Totales $ m/n.
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, gastos de escritorio, etc. eléctrica, fletes, manutención de camiones, seguros c/incendio patentes, etc.		373382 33
Amortizaciones:		
S/ muebles y útiles 10%	2497 11	
» instalaciones fijas 15%	2068 52	
» camiones 25%	1032 82	5598 45
Costo de la ampliación local Gral. Hornos: Nro 24/30, amortización		20133 32
Intereses		27228 20
Deudores incobrables	2614 11	
Menos: cobrado de ejercicio anterior	550 72	2063 39
Cuenta de ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	4549 87	
Pérdida del año	352 74	4197 13
		432592 82

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del año anterior		4549 87
Ventas al detalle por secciones		394506 15
» sastrería confecciones		8719 72
» envases vacíos		2829 83
» impermeables		1356 50
Comisiones cuentas fianzas		8742 56
» seguro de vida		6429 —
Cuotas de ingreso (nuevos adherentes)		450 —
Cobranza por avisos en catálogo		5009 09
		432592 82

Roberto Stuart, presidente. — J. A. Trench, administrador. — M. Ayesa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 18.755-v.30 dic.

N.° 1826

"CREDITO METROPOLITANO"

Fecha de autorización P.E. 1°. de Febrero de 1912—7 de Abril de 1926 y 21 de Diciembre de 1933

Inscripción en el Registro Público de Comercio 7 de Mayo de 1912 — 13 de Septiembre de 1926 y 4 de Junio de 1934.

Capital autorizado	$ 1.000.000.—
» emitido	" 400.000.—
» suscripto y realizado	" 391.780.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado por la Asamblea de accionistas del 31 de Agosto de 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo		
Muebles y útiles		5731 40
Activo circulante:		
Cédulas Hipotecarias Argentinas		2411 80
Activo disponible:		
Caja	548 9 54	
Banco	954 57	55764 11
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	337918 39	
Créditos en gestión	18713 74	356632 13
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (D°.)		12000 —
		432542 44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	394780 —	
Reserva legal	5889 48	400669 48
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		19872 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (D°.)		12000 —
		432542 44

Buenos Aires, Mayo 1°. de 1935.
Homero González Refojo, presidente.— Alberto Ferrer Otero, gerente.— Enrique Maceiras, contador.— Rodolfo M. Márquez, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS
VIGESIMO TERCER EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 31 de Agosto 1935

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de administración, etc.	32493 80	
Gastos judiciales	397 10	
Patentes e impuestos	1300 —	
Descuentos y comisiones		34190 90
	34190 90	34190 90

Homero González Refojo, presidente.— Alberto Ferrer Otero, gerente.— Enrique Maceiras, contador.— Rodolfo M. Márquez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 dic.-N.° 18.811-v.30 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas B. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Vidal 2896, esquina Congreso. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Jesús Duarte**, domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Alfredo D. Novara**, domiciliado B. Mitre 1164. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.908-v.3 ene.

Farmacia "Spiritoso", calle Miller 3199, esquina Iberá, de propiedad de **Marcelo M. Spiritoso**, domiciliado en la misma, se vende a **Soli Zvetelman**, también domiciliado en la misma. — Escritura por los Escribanos A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331. Reclámese dentro del término de ley.
e.28 dic.-N.° 18.906-v.3 ene.

Al comercio: Bajo inventario tasación practicado por el balanceador público señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, he vendido mi negocio de almacén de comestibles, sito en calle Callao 1432 al señor **Emilio Ruiz Lobeto**. — Reclamaciones término de ley, Paraguay 1301 y Callao 1432. — Vendedor: **José Ferreiro.**
e.28 dic.-N.° 18.905-v.3 ene.

Se hace saber que el negocio de agencia de lotería, que giraba bajo el nombre de **Viuda de Larotonda**, y el de venta de tabacos, cigarros y cigarrillos y librería, que giraba bajo el nombre del fallecido don **Gerardo Larotonda**, hoy sus sucesores, establecido en la Avenida Montes de Oca N.° 909, se ha vendido a don Enrique Larotonda, quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Los que se consideren con derecho a reclamos, deberán presentarse. — Vendedores: **Viuda de Larotonda e Hijos**, domiciliados Suárez N.° 1982. — Comprador: **Enrique Larotonda**, Montes de Oca N.° 909.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.868-v.3 ene.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 3 de Enero 1936**, a las 14 horas, remataré restaurant Belgrano 251, por orden del señor **Norberto Alem**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.28 dic.-N.° 18.863-v.3 ene.

Aviso al comercio: **Santos Cartoccio** vende a **María Cimino**, su despacho de pan y facturas, Garay N.° 2199, donde constituyen domicilio ambas partes, reclamos, término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.858-v.3 ene.

Vicente Gallo compra a **Esteban Ciancinlli**, negocio librería y cigarrería, Bdo. de Irigoyen 1057, libre de gravamen. Reclamos Ley 11.867, en Bolívar 1483, domicilio de ambos.
e.28 dic.-N.° 18.917-v.3 ene.

Avisamos que don **Hugo Rodofile** vende a doña **María Angélica Villary**, el negocio de modas de su propiedad, que operaba bajo el nombre de "Hughues", instalado Cerrito 1155, donde ambos constituyen domicilio legal al efecto, para las reclamaciones de ley. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.867-v.3 ene.

Aviso al comercio que, con intervención del martillero Fidel Parracia, vendí mi negocio de almacén, sito en Sta. Catalina 2051, al señor **Nicasio Vicente Citati**. Reclamaciones de ley, Almafuerte 864, domicilio constituído.
e.28 dic.-N.° 18.904-v.3 ene.

Al comercio: avisamos que vendemos al señor **Ernesto López**, el negocio de fonda con despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Independencia 3300. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley en Independencia 3294, donde constituye domicilio el comprador. — Vendedores **Aurelio Corcuera** y **Francisco Palacios**.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.859-v.3 ene.

Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Moreno 1341, Unión Telefónica 38-0526, avisan: Que **el día 3 de Enero de 1936**, a las 14 horas, venderán en pública subasta Chile 1002, de esta Capital, propiedad de la señora **Mauricia Landa Vda. de Aguirre**, constituyendo domicilio a los efectos de la Ley 11.867 en Moreno 1341.
e.28 dic.-N.° 18.915-v.3 ene.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, con su intervención **Antonio Pousa**, vende a **Hilario González** y **Ernesto Santo**, su despensa Gonçalvez Díaz 439, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley.
e.28 dic.-N.° 18.912-v.3 ene.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, avisa que con su intervención el señor **Eugenio Allegue** vende al señor **Juan Sánchez**, su restaurant, vinos y cervezas Vieytes 100, domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley.
e.28 dic.-N.° 18.911-v.3 ene.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que ha quedado sin efecto la venta lechería chocolatería, Solís 580, realizada por **Juan Rodríguez** a **Teófilo Mérida**, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Rodríguez.
e.26 dic.-N.° 18.842-v.31 dic.

López y Cía., Cangallo 1627, U. T. 35 - 4373, avisan que **el 31 corriente**, a las 15, rematarán en block el restaurant P. Goyena 314. Orden **Luis Benedit**, domiciliado en el negocio.
e.26 dic.-N.° 18.828-v.31 dic.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324, U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de almacén despensa, calle Santo Tomé N.° 6201, y esquina a la de Bruselas. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. —Vdor.: **José Borassi**, Comp.: **Mohamed A. Barada**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Bs. As. 26 de Diciembre de 1935.
e.27 dic.-N.° 18.846-v.2 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Ramón L. Falcón N.° 2102, esquina Camacuá. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Teolindo Fernández y Francisco Vázquez**, Comprador: **Ramón Díaz**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.
e.27 dic.N.° 18.857-v.2 ene.

Mata José, oficinas Bmé. Mitre 2561, T. 47-9751, donde constituyen domicilio las partes, avisa que **Emilia F. de Arosa**, vendió a **Miguel Pertica** y **Francisco Lagüela**, su bar, Rivadavia 1563.
e.27 dic.-N.° 18.847-v. 2 ene.

Benito Gerónimo Scala y **Carlos Luis Amato**, negocio aguas corrientes y electricidad, Jujuy 64, remate **8 Enero** 1936, martillero Pedro A. Mohimont, Darwin 666. —Reclamos hasta 9 enero.
e.24 dic.N.° 18.817-v.30 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Allario**, vende a **Ulpiano Márquez**, el restaurant sito Honduras 6100, domicilio de los contratantes, para reclamaciones de ley.
e.24 dic.-N.° 18.741-v.30 dic.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Atilio Spinoglio**, vende al señor **Bartolomé Rivara**, su negocio de fonda y cancha de bochas, calle Cuenca 1984, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos, en término ley.
e.24 dic.-N.° 18.750-v.30 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio la señora **Claudina A. de Méndez**, vende su almacén de comestibles y bebidas envasadas sito en Crámer número 3502, al señor **Guillermo Paravano**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, 21|XII|35.
e.24 dic.-N.° 18.742-v.30 dic.

Felipa E. Vda. de Arranz, vende su negocio de cigarrería y librería instalado, Pueyrredón 2078, a **Eloy Meseguer**, domiciliado Pueyrredón 2068. Reclamaciones términos de ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
e.26 dic.-N.° 18.840-v.31 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio, el señor **Gelasio Canedo**, vende su despensa, ubicada en el interior del mercado Villa del Parque, calle Nogoyá 3246, puestos 8 y 9, al señor **Manuel Santos**. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, 20|XII|35.
e.24 dic.-N.° 18.743-v.30 dic.

S. Vaccaro, al comercio comunica que con su intervención, el señor **Celestino Ramudo**, E. Ríos 337, vende al señor **Francisco Horak**, Independencia 1919, libre de gravamen y pasivo, el negocio de panadería - facturería, Independencia número 1919, a los efectos Ley 11.867, ambos constituyen domicilio en mi oficina, Santiago del Estero 683. — 24|12|935.
e.24 dic.-N.° 18.746-v.30 dic.

López y Cía., martilleros públicos Cangallo 1627, T. 35-4373; avisan Ley 11.867, que **el día 30 del corriente**, a las 15 horas, rematarán al detalle la fiambrería Congreso 2420; orden **Antonio Cambeiro**, domiciliado en el negocio.
e.24 dic.-N.° 18.747-v.30 dic.

Convocatorias Anteriores

MILLET & ROUX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1935, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.12 dic.-N.° 18.441-v.31 dic.

"EMINCO"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio.
e.21 dic.-N.° 18.781-v.10 ene.

TIENDAS DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital: Autorizado, $ m|n. 2.000.000. — Emitido e integrado, $ m|n. 1.200.000.

De acuerdo con el Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, y para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, para tratar y resolver sobre las siguientes órdenes del día:

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935. Destino de las utilidades resultantes.

2.° Comunicación del Directorio referente a la ejecución de las resoluciones adoptadas por las Asambleas celebradas anteriormente.

3.° Asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos Síndicos.

4.° Designación de un Director titular en lugar de otro que ha renunciado.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria

1.° Cambio de denominación de la Sociedad.

2.° Autorización al Directorio referente a la tramitación de las resoluciones de la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a las Asambleas, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.
e.28 dic.-N.° 18.909-v.16 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero 1936, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Distribuir utilidades.
3) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.664-v.4 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.793-v.10 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 13 de Enero de 1936 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.783-v.13 ene.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina número 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de la utilidad del ejercicio.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 dic.-N.° 18.759-v.3 ene.

MOEIXE HERMANOS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

El Presidente.

e.10 dic.-N.° 18.412-v.31 dic.

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de enero 1936, a las 17 horas en San Juan N.° 100, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 30 de septiembre 1935.
2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.679-v.8 ene.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 7 de enero de 1936, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elección de un Director y Síndicos y ratificación del nombramiento de Directores.
3.° — Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.16 dic. -N.° 18.528 -v.3 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social Av. Sarmiento 359 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de noviembre de 1935.
3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente por un año, en substitución del doctor Luis P. Marpegan, que renunció. — Vicepresidente, Tesorero y cuatro Vocales por dos años, por terminación período de los señores Liberato Ruiz, doctor Gustavo R. Lagerheim, Luis Persoglia, Ernesto Freschi, Augusto Elizondo y doctor Hortencio Quijano, respectivamente.
4.° Asuntos varios.

Liberato Ruiz, vicepresidente.

e.23 dic.-N.° 18.796-v.4 ene.

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el viernes 3 de enero de 1936, a las 19.30 horas, en los Almacenes de la Sociedad, Piedras 137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución de Directorio presentando a la Sociedad en Convocatoria de Acreedores.
2.° Autorización especial al Directorio para proponer el concordato que aconsejen las circunstancias.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Juan Martínez, presidente.

e.17 dic.-N.° 18.615-v.3 ene

Compañía Salinera ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de Síndicos, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 10 de Enero de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935-1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Directorio.

e.20 dic.-N.° 18.751-v.9 ene.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Salta 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance anuales.
2.° Renovación total del Directorio por expiración de período.
3.° Adquisición de diversos bienes en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
4.° Designación de 2 señores Accionistas paar que en representación de la Asamblea suscriban el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría o depositar en algún Banco de la plaza, las mismas, tres días antes del fijado para la reunión.

Gilberto Casco.

e.28 dic.-N.° 18.916-v.16 ene.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires, el día 31 del corriente a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Willard T. Clark, director gerente.

e.14 dic.-N.° 18.498-v.31 dic.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para el día 10 de enero de 1936, a las 10 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito, que les servirá además de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1935.

El Directorio.

e.21 dic.-N.° 18.725-v.10 ene

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI Ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un vocal.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Donación al Ministerio de la Guerra.
6.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.20 dic.-N.° 18.709-v.9 ene.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo, a las 16.30 horas, en el local social: Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución del Centro de Abastecedores de Frigoríficos.
2.° Posibilidad de crear sociedades cooperativas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

e.28 dic.-N.° 18.865 v.8 ene.

"PLANTADORA ISLEÑA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, se cita a los debenturistas de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña", para la Asamblea a celebrarse el día 13 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la emisora S. A. "Plantadora Isleña".

2.° Resolver si la Fideicomisaria toma la intervención a que la autoriza el artículo 18, inciso c), apartado 2.° de la Ley 8875 y en su defecto, si llegado el caso de liquidación de la Sociedad Anónima emisora toma igual intervención y si ésta debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaria, o por las personas que al efecto se designen a proposición de la misma, en la Asamblea.

3.° Elección de dos tenedores de Debentures, para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma y el Representante de la Fideicomisaria.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora, contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.839-v.14 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Enero de 1936

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 60.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Lectura del dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de tres Directores por tres años.

5.° — Elección de un Síndico Titular y de dos Síndicos Suplentes, por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.26 dic.-N.° 18.832-v.30 dic.

Sociedad Anónima GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas 2.ª Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de enero de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de septiembre de 1935.

3.° Nombramiento de dos Directores.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.841-v.8 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 16 de 1935. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.26 dic.-N.° 18.831-v.14 ene.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A. Salinera Forestal Agrícola Ganadera

Convocatoria General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en su Administración Central, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Asunto relacionado con la reducción del capital social.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

e.14 dic.-N.° 18.569-v.2 ene.

CLUB ATLETICO "SAN LORENZO DE ALMAGRO"

Sociedad Civil

Avda. La Plata 1674 - U. T. 60 Cab. 4284

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935.

Señor:

Estimado consocio:

Atento lo dispuesto en los artículos 35 inciso 9, 59 y 63 del estatuto, convócase a los socios asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de Enero de 1936 a las 15 horas, en nuestro local social, Avenida La Plata N.° 1674, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del terreno ubicado en las calles Camilo Torres, Avenida Riestra y otras.

2.° Autorización para proyectar y proponer la construcción y financiación de un gran estadio.

Advertencias: Art. 52: "Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes".

Art. 53: "Tienen derecho a voz y voto en las Asambleas, los socios vitalicios y activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales".

Art. 55: "La entrada al recinto donde se realice la Asamblea, será permitida previa presentación del carnet, fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice, o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas".

Art. 98: (del Rgto. Gral.): "La antigüedad de tres años requerida para tener derecho de asambleísta, será considerada para las Asambleas Ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelve la convocatoria para las Asambleas Extraordinarias".

Saludan a Ud. muy atte.

Juan Lazzari, presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

Nota: Pueden tomar parte en la Asamblea los socios activos hasta el número 7520.

e.28 dic.-N.° 18.861-v.31 dic.

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Enero de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de Reserva Legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas lo preseripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.24 dic.-N.° 18.825-v.10 ene.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen al acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

El Directorio.

e.26 dic.-N.° 18.844-v.14 ene.

HENRY W. PEABODY & CIA Argentina Limitada

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día tres de enero de 1935, a las 18.00 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.

4.° Determinar el número de Directores para el ejercicio próximo, y en el caso de modificarse el número actual, proceder a su elección.

5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio

e.26 dic.-N.° 18.536 v.3 ene.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1936

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 17 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores por tres años.

4.° — Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes de la fecha para la reunión.

e.26 dic.-N.° 18.833-v.30 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1936, a las 16 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.° Nombramiento de directores, por dos años, según el artículo número 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — F. R. Limpenny, presidente.

e.13 dic.-N.° 18.450-v.3 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "FLICHMAN" (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 7.° Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1935.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 18.107-v.30 dic.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.

2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.
e.24 dic.-N.° 18.813-v.8 ene.

ANDERSON, CLAYTON & Co.
Sociedad Anónima Comercial Algodonera Argentina

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el local social Diagonal Roque Sáenz Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto.
2.° Elegir Directores titulares, suplentes y Síndicos.

Las acciones deberán ser depositadas en la forma prevista en los Estatutos, a los efectos de tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.
J. R. Allmand, presidente provisorio.
e.12 dic.-N.° 18.439-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 18.492-v.30 dic.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social calle Rincón 134, el día 4 de enero a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio.
2.° Renovación parcial del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del Art. 14 de nuestros Estatutos.

p. Organización Farmacológica e Industrial, S. A., Juan Carlos Rodríguez presidente.
e.18 dic.-N.° 18.639-v.4 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Prorrógase el término del llamado a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia, para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión, que será emplazada fuera de los límites urbanos de la Ciudad de Salta (5.ª zona), hasta el 15 de enero de 1936, a las 16 horas. Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central o a la Jefatura del 18 Distrito Salta, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en esa fecha y hora, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento, Capital Federal).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.23 dic. -v.2 ene.

Expte. 6820-C-1935 (M. del I.) - Expte. 92-D-26|935 D. Gral.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 27 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de las oficinas de la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia (Chaco).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia (Chaco).

Ramón A. Pan, Jefe de la D. Administrativa.
e.27 dic.-v.7 ene.

Expte. 15.641-D-6. -1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°), estación ferroviaria local y Plaza San Francisco y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1.463-D-25-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Acha y Cura-Có (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 13.999-D-C-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Punta Vacas (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5253.C.|935 (M. del I.) 124.D.5.|935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Gálvez" (Santa Fe) Distrito 5.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina "Gálvez", (Santa Fe), Distrito 5.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 6.905 -C- 935 (M. del I.) y 1.346 -D1- 35 (D. Gral).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Cuadrilla N.° 4, Rosario", Distrito 1.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.v.31 dic.

Expedientes 22.810 -C- 935 (M. del I.) y 1.997 -D-26 935 (D. Gral.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 23 de Diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Formosa", Distrito 26.°.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expedientes 26.166 -C- 935 (M. del I.) y 6.145 -D-3 935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de Diciembre para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Isidro" (57) (Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 5474-D-3.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Chivilcoy (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1901-D-4.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Sucursal San Fernando, las estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Expte. 1478-D-12.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de diciembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Diamante (Dto. 12.°), Sucursal Puerto, estación ferroviaria y puertos locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 19 714 C|1935 (M. del I.) 5 093.D.2|935 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Tandil", (Bs. Aires) - (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Tandil" (Bs. Aires) - (Distrito 2.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Exptes. 5764.C|935 (M. del I.) 1276.D.1.°|935 (D. Gral)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 22 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Cañada de Gómez" (Dto. 1.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de enero de 1936 "Tucumán":

Hora 12.30: "Ejecución de la reparación y modificación que requiere el edificio que ocupara la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar", en Tucumán. (Presupuesto oficial: $ 13.727.42 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, hasta el día 17 de enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — José G. Paz, Secretario Acc.
e.27 dic. v.7 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción y agua caliente en el pabellón de baños y pileta de natación de la Escuela de Mecánica de la Armada, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil calle Reconquista 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismo.
e.23 dic. v.2 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 23 enero 1936, por: material de perforación (pliego 3530) a las 14 horas; reparación embarcaciones menores (3531) 14 y 20 horas; barras de bombeo y accesorios (3532) 14 y 40 horas; barra maestra y aceros (3533) 15 horas; material refractario (3534) 15 y 20 horas; material de perforación (3535) 15 y 40 horas; maquinarias en general (3536) 16 horas; equipo moto-compresor (3537) 16 y 20 horas; papel para "rotaprint" (3538) 16 y 40 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.
e.23 dic. v.2 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15 horas, para la refacción y ampliación del hotel "Cataratas del Iguazú", edificio usina, garage y depósito de inflamables, torre y tanque en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el 3 de Febrero de 1936, a las 15.30 horas, para la construcción de un edificio "Intendencia del Parque Nacional del Iguazú", en Puerto Aguirre. (Misiones).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.21 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.498-D. T-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 28 de enero próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de febrero de 1936, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — R. Zavalla Carbó, Prosecretario.

e.24 dic.-v.30 dic.

Expte. 15.540. DT.935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de la parte terminal del conducto general de desagüe del Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.26 dic.-v.4 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Obras en Misiones

Invítase a cotizar precios por separado o por la totalidad de las consignadas, para el día 24 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 18 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Posadas, para adjudicar las siguientes obras:

Camino de Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio, sección: Cerro Azul - Leandro N. Alem, $ 63.419.—

Tramo: Oberá - Campo Grande, pesos 33.179.—

Camino de Posadas a San Javier por Apóstoles; tramo: Apóstoles - S. Javier, $ 80.077.—

Camino a la Est. Pindapoy y al Pueblo San José, $ 13.516.—

e.28 dic.-N.° 2531-v.2 ene.
e.21 ene.-N.° 2531-v.4 ene.

Licitaciones públicas de las obras de los puentes sobre el Río Codihué, en el Cam. de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.— y sobre el arroyo Hualcupén en el camino de Las Lajas a Ñorquín, por Loncopué, $ 23.322.— Neuquén.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Esmeraldita. — De Esmeraldita a Esmeralda. — Santa Fe.—Ley 5315, $ 20.146.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Mechongué. De Mechongué hacia Estancia San Jorge. Buenos Aires. —Ley 5315. — pesos 45.965.

Hasta el día 26 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

e.2 dic. -N.° 2.477-v.5 dic.
e.29 dic -N.° 2.477-v.3 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo del Medio, en el camino de San Nicolás a Villa Constitución. Buenos Aires y Sta. Fe. — $ 66.956.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Naschel. — Desde Naschel hacia Villa del Carmen. San Luis, $ 32.114.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Rocha. Buenos Aires. — Ley 5315. — $ 28.443.—

Hasta el día 23 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov.-N.° 2476-v.4 dic.
e.26 dic.-N.° 2476-v.30 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 22 de enero de 1936 a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de cinco ascensores y dos montacargas, en el edificio de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.23 dic. -v.2 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos paquetes conteniendo cajas con llaves, para instalaciones eléctricas, con peso bruto total de 20 kilos, detenidas en circunstancias que pretendían embarcar sin documentación alguna al vapor "Ciudad de Buenos Aires", para que comparezcan a prestar declaración en el expediente 252-L-1935, por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un gramo perlas, 240.900, doscientos cuarenta gramos con novecientos miligramos, piedras duras surtidas, topacio, amatistas y turquesas, 15 gramos peines de pasta, 10 gramos boquillas usadas y una lapicera con depósito detenidas por expediente 33-D-1935, que el señor Administrador, con fecha 10 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así:

"Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, con excepción de los peines, boquillas y lapicera, que deberá reintegrarse a su dueño, sin cargo alguno. Hágase saber, etc., etc.". A una valija usada, 520 gramos tejido de seda vegetal y otras ropas usadas, detenidos por Expte. 233-A-1935, que con fecha 12 del actual, ha recaído la siguiente resolución: "1.° Comisar 520 gramos tejido de seda vegetal, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — 2.°: Sobreseer en cuanto a los efectos de uso personal y la valija usada, debiendo reintegrarse a su dueño, sin cargo alguno. Hágase saber, etc., etc. — (Fdo.) Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Diciembre 26 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e.28 dic. v.3 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, víctima el obrero don Simón Munteán, que deben apersonarse al domicilio de a misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. -v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Concepción Muñiz de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores María Angélica, Dolores, Elsa y Helena Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza de Correos y Telégrafos, don Francisco Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Cayetana Gil de Freuler** y **Cándida María Freuler**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Juan Bautista Freuler.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clara Pazos de Aguirre** y **Lorenza Clara Aguirre**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Zenón Héctor Aguirre.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosario Alfonso de Crebille**, en su carácter de madre del ex Auxiliar 8.° de la Receptoría de Villa Constitución, don Ramón Crebille.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Conde Dávila de Sánchez**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Marina, don Manuel Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Anastasia Manuela Maggi Paulero**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio Daniel Paulero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Corina March de Gómez**, por sí y su hijo menor Justo José Gómez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don José Antonio Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Avelina L. Lucía Melchiori de Ganderatz**, por sí y sus hijas menores María Lucía y Leticia Susana Ganderatz, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos F. Ganderatz.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935 — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Roberta del Carril de Seguel Montero**, por sí y sus hijos menores Hugo Félix, Delia Hilariona y Oscar Angel Seguel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Guillermo Seguel Montero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935 — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Elisa Migliori de Palmigiano, María Gracia y Magdalena Palmigiano**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Palmigiano.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935 El Prosecretario

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Arandia de Becerra y Antonia Dionisia Becerra**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional don Luciano Becerra.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. El Prosecretario

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Rosa Varela de Kelly**, por sí y sus hijos menores Guillermo Patricio y Enrique Alberto Kelly, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Médico del Departamento Nacional de Higiene, don Guillermo Alberto Kelly.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María del Carmen Fernández de Romero**, por sí y sus hijos menores Carolina Dora, Lydia Renée, Doroteo Jerónimo Victoriano y Arminda Celia Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Andrés Romero.

Buenos Aires, Diciembre 2 6de 1935. El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Luisa Ernestina Lloveras**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Fernando Mascardi.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Jesús Vázquez de Deporte**, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Ana Deporte.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Estefanía Caselli de Da Rocha, María Rosa y Enrique Lourdes Da Rocha**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Augusto Da Rocha.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Prosecretario.

e.28 dic.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9 688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calla Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe napersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. El secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Luis Soto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lazarte, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárarsele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Mateo Mena, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Freida Slube Flam.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 546 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2007 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana A, de Garupá, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2005 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Las tierras tienen 1157 hs., 49 áreas y 28 cs.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2008 s|p.p.-v7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana 49 de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2006 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la chacra 39, o fracción, de la Colonia Eldorado, para que se presente a tomar la debida intervención en el juicio que el cobrador fiscal le inició por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2004 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18. dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce** y **Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Ailan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan.**

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 nov.-N.° 1918 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27nov. N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez y Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Galvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno y Miguel Foggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo aperebiimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 01.985-s|p.p.-v.17 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jacuelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Daschcusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.11 dic.-N.° 01.999 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodyklnas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935 — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.
e.27 nov.-N.° 1.932 s|p.p.-v.2 ene

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson**.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk**.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935 — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983 - s|p.p. -v.17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935 — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida y Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic. N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleida, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo E. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Biacau de Delle Donne o Deladonne**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, a los señores **A. Perasso y Cía.**, para que se presenten a tomar intervención en el juicio que el cobrador fiscal les tiene iniciado por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2303 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro

e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Lical del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 9.268 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Secretaría, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2009 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Manuel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eremesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Dólicra, secretario.

e.27 nov.-N.° 1934 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Jachal número 435. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretario doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dante Gary Pacheco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero número 281. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 85,724. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. —Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2063 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Progreso N.° 1052 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o'o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2078 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3143. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Villagra y G. A. de Villagra, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Los Andes número 3158. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Babino Hermo, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador número 3120 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo De Vinnent, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1170. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o'o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Alfredo Antiñolo cobro ejecutivo.

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2092 s|pp.-v.10 ene

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 950. — 4 habitaciones, 1 de servicio cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o'o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hugo Harris, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2094 s|pp.-v.10 ene

JUDICIAL. — El Litoral N.° 3121. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Augusto Lugaro, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2102 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 1294 — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Luis María Sánchez, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2095 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1155. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 87.67.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o'o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría, doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Rodolphe, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2096 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1224. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 95.85.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o'o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Antonio Holub, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2097 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte número 742. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.315.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hermann Wetphal, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2098 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1483, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.25.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N., 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Julio Furnos, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2082 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cadete Carlos Larguía N.° 553, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 83.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2083 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4156, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.71.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Casalins, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic-N.° 2084 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2187 — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Isaac Binstok, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02067 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cosquín número 150. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 105.32 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo" El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic -N.° 02068 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Pedernera N.° 1188. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín, - Superficie: m² 88.26. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic -N.° 02077 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Domador N.° 3155. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie: m² 92.32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic. -N.° 02100 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2239. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan Vicytes, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02065 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2165, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vicente Laporta, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López deGomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02066 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 465, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102. U. T. 54-2517. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Argia E. Lamborghini y J. Lamborghini cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 02 045-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá número 7016 — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie m² 145.843 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Teodoro Slanovic, cobro ejecutivo" El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 dic. -N.° 02075 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2227. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría doctor Manuel C. Olmos, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Espartaco Colón Redas, cobro ejecutivo". — El 10 de Eenero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Venta, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.21 dic. -N.° 02076 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1145, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Rodríguez Larreta, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel San Juan, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.043-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 466, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.044-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 476. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño, instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos D. Döllera, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Nenmuller Davis, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.038-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1266, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.039-s p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 629, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.046-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá N.° 6765, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m². 112,41, Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ernesto Esteban De la Fuente cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.106 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Leopoldo Atenzo N.° 442, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 104,94. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c. Adolfo Lluch, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.040-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3121, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.041-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Espartaco N.° 642, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Döllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Oscar Guezález, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.042-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 122. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ottomar von Baczko", cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.059 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 198. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 94,337. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.060 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1134. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2088 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — Bermejo N.° 6923. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Jorge Guiñarrex, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.062 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguía N.° 512. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 83,66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretarios.

— Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.071 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 157. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts. 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Bosco, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.072 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich N.° 2153. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| César y Antonia T. de Tanrizano, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, Secretario.

e.21 dic.-N.° 2.073 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3165. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 92,32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor H. H. Debranich. Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Peregrino N.° 3115, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 92,32. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abeienda, Secretaría Dr. Julio A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.105-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 7061. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 155.22.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2089 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Zorzal N.° 6962. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935 — Horacio López Cabanilles, secretario

e. 21 dic.-N.° 2.058 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 860, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María L. Quijano y F. F. Grosso cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.055-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — J. J. Naón N.° 862, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor R. L. Gondra (h.), juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 02.103-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cosquín N.° 524, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 97,44. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17, horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.104-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1124. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Cruz Andrade, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2093 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — La Madreselva N.° 6923, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autonoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

e.21 dic. -N.° 02069 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguia N.° 582. — 4 habitaciones, 1 servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 83.66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| José Robustiano Mariño, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.

e.21 dic. -N.° 02070 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Amalia número 371. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Domingo Garré, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 dic. -N.° 02074 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Palmar N.° 6895. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 159.265. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor C. A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, Juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manuela Angélica Lobato de Baldasarre, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.056 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 238. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 80,5'5. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades, Municipales c| Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.057 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho número 359. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Muncipales c|. Enrique Grasset, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 1164. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Joaquín Oliver, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2090 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 990. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|María Luisa Ferreyra Briñón, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2091 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva número 416. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hilario Pitzzu, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Hornero N.° 181. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. —Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Orbegozo, cobro ejecutivo". — El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.061 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 6891, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 145.93.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2086 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte N.° 1035, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 101.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2087 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho N.° 404, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Quintana, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2099 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero N.° 290. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 149,17. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor R. López Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nazario Franco, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2064 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador N.° 3114, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2095 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Segurola N.° 1281, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 109.59.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Ieely, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2079 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4134, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.80.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sárpero, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2080 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1480, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.28.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2081 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3173. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92.32. Sin base, seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Roberto J. Albanell, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 436. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo". El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad Establecimiento de Cantería Germán Bianco

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disosición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Establecimiento de Cantería Germán Bianco, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintidós del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Germán Bianco, italiano, casado y sus hijos el Doctor Angel D. Bianco, también casado, el Ingeniero don Juan Bianco, soltero, don Vicente Bianco casado y don Renato Bianco, soltero, éstos cuatro argentinos, todos mayores de edad y con domicilio en la Avenida La Plata número un mil seiscientos treinta y cinco de esta Capital Federal, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido entre ellos en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las prescripciones legales concordantes y a tal fin viene por este acto a celebrar el contrato respectivo que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad comercial industrial de responsabilidad limitada, la cual tendrá por objeto la elaboración de mármoles, granitos, piedras y similares, ya sea en su extracción o en otra forma, como asimismo podrá dedicarse a cualquier otra actividad que tenga afinidades con esa industria. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado con efecto retroactivo, a contar desde el primero de Octubre del año actual, fecha en que ha dado comienzo a sus operaciones, todas las cuales ratifican y confirman declarándolas válidas y firmes, pero ninguno de los socios podrá pedir su disolución hasta pasados cinco años de la fecha indicada, debiendo dicho pedido ser previamente considerado y aceptado por todos los socios dentro de los seis meses de haber sido informado. — Tercera: La Sociedad conducirá sus negocios bajo la denominación de Establecimiento de Cantería Germán Bianco Sdad. de Res. Limitada y la firma será usada indistintamente por cualquiera de los socios Gerentes, señores Angel y Renato Bianco, quienes la emplearán en todos los actos que sean propios e inherentes a los negocios y fráfico de la Sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceras personas, como asimismo en asuntos extraños al objeto de la Sociedad. — La firma social adoptada deberá en todos los casos en que se usa, ser seguida de la firma particular de cualquiera de los dos socios que, según lo manifestado tienen facultad de usarla. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio en la casa calle Avenida La Plata número un mil seiscientos treinta y cinco de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la misma Capital de la República o del Extranjero. — Quinta:

El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por todos los socios y está dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una y está representado por las maquinarias, bienes inmuebles, títulos, acciones, herramientas, accesorios, mercaderías, útiles enseres y demás rubros que se consignan en el inventario levantado con fecha treinta de Septiembre del año actual y que formaban el activo y pasivo comercial de la firma "G. Bianco" de la cual se hace cargo la nueva sociedad como asimismo de todos los presupuestos, contratos sobre trabajos a ejecutarse o en curso de ejecución, celebrado por dicha firma y continuará los ya comenzados. — Dicho capital es aportado en la siguiente proporción: trescientos cuarenta y tres mil pesos que representan tres mil cuatrocientas treinta cuotas, por el señor Germán Bianco, cincuenta y tres mil ochocientos pesos o sean quinientas treinta y ocho cuotas por el socio Sr. Juan Bianco; cuarenta y cinco mil pesos o sean cuatrocientas cincuenta cuotas por el señor Vicente Bianco, veinte mil quinientos pesos equivalentes a doscientas cinco cuotas por el señor Renato Bianco y treinta y siete mil setecientos pesos o sean trescientas setenta y siete cuotas por el señor Angel Bianco. — Sexta: Quedan nombrados Gerentes los socios señores Angel y Renato Bianco, quienes indistintamente tienen la representación y dirección de la Sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente: comprar, vender, permutar, constituir, aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias. — La presente enumeración de facultades es solamente explicativa y no taxativa. Se llevará un libro de actas en el cual deberán consignarse las resoluciones que tomen los socios con respecto a operaciones que a juicio de los mismos, merezcan deliberación previa, los cuales se tomarán por mayoría individual de votos. — Séptima: Todos los socios componentes gozarán cada uno, para la atención de sus gastos personales, de una asignación, en concepto de sueldos, de trescientos ochenta pesos mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten del ejercicio de los negocios sociales serán distribuídas entre los socios, en la siguiente forma: treinta y uno por ciento para el socio señor Germán Bianco; diez y ocho por ciento para cada uno de los socios Angel, Juan y Renato Bianco y quince por ciento para el socio señor Renato Bianco. — De las utilidades así realizadas los socios podrán retirar solamente el cincuenta por ciento, destinando el cincuenta por ciento restante a la formación de un fondo de reserva. — Cuando ese fondo haya llegado a la suma de cien mil pesos de curso legal y el pasivo de la Sociedad sea inferior al diez por ciento del activo, los socios estarán en condiciones de retirar íntegramente las utilidades realizadas. — Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción establecida al principio de esta cláusula. — Novena: A fin de cada año social, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán ser levantados en cualquier momento. — Décima: Ocurrida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, el capital se distribuirá entre los socios en la misma proporción en que ha sido aportado y el fondo de reserva se distribuirá también en la misma proporción en que ha sido formado. — Undécima: El socio señor Germán Bianco, en concepto de integración del aporte de parte de su capital, según la cláusula quinta, entrega en pleno dominio y propiedad a la sociedad que se constituye, la finca que posee en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle J. J. Atencio número un mil seiscientos noventa y un mil setecientos noventa y ocho, donde se encuentran instalados actualmente los talleres, obligándose a escriturarla oportunamente a favor de la Sociedad en las condiciones que se determinará. — Duodécima: Toda duda, cuestión o diferencia que durante el transcurso de la presente sociedad, o a su disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por el laudo de jueces árbitros arbitradores amigables componedores, con facultades éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El laudo de los árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable para los socios, sin lugar a recurso ni reclamación alguna. — Décima Tercera: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y las disposiciones del mismo Código y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, regirán para todo aquello que no se haya previsto en la presente. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por formalizada la presente sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando se les expida testimonio para su matriculación, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Oscar J. Giudice y don Domingo E. Atencio, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Germán Bianco. — Angel Bianco. — Juan Bianco. — V. Bianco. — Renato Bianco. — Oscar J. Giudice. — D. E. Atencio. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e26 dic.-N.º 18.845-v31 dic.

Por mandato del señor Juez en lo Comercial de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Roberto Fuchs**, ha cedido, por la cantidad de $ 36.293,05 moneda nacional, a la señora **Kathleen Vera Mortimer de Schweizer**, las cinco cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas, como así también todos los derechos, acciones y beneficios que tenía en la Sociedad "Argos", Establecimiento Industrial de Productos Colorantes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió en el Registro de Comercio, el 22 de junio de 1934, bajo el número 57, folio 136 del libro 1.º de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. —Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 dic.-N.º 18.826-v.31 dic.

"COLONIA ISTUETA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de ley, la constitución de la sociedad **"Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuya escritura en su parte pertinente dice así: "Primer testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores: Doctor Félix López Osorio, que firma "F. López Osorio", de estado soltero, Don José María Istueta, que firma "José Ma. Istueta", de estado soltero, Doña Ana Istueta de Taillade, de estado casada con Don Alberto P. Taillade y con su venia, en prueba de lo cual firmará también, Don Carlos Istueta, de estado soltero, Doña Julia Magnin de Istueta, de estado viuda, Don Alberto Manuel Istueta, que firma "A. M. Istueta", de estado casado, Don Alvaro P. Leiguarda, de estado casado y Don Julio E. Istueta, de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital en la calle Rivadavia mil ciento setenta y uno, personas hábiles, de mi conociento de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y además el primero en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", justificándose la personería jurídica de dicha Sociedad con los Estatutos y Decreto del Superior Gobierno Nacional, autorizándola a funcionar como anónima, los cuales se hallan íntegramente transcriptos al folio trescientos treinta y ocho del protocolo corriente de este Registro al que estoy adscripto, copiándose a continuación la parte pertinente de los mismos, así como las actas para la constitución del actual Directorio y distribución de cargos del mismo y las que acuerdan y aprueban este otorgamiento, todo lo cual dice así: Primero: La Colonia Istueta, Sociedad Anónima, resuelve cambiar la forma social anónima, en sociedad de responsabilidad limitada, cuyos efectos se retrotraen al día seis de Agosto del corriente año y por el término de trece años que a partir de esa fecha faltan aún para el vencimiento que se previó en la constitución de la sociedad anónima. Segundo: Mantiénese el capital de ciento cincuenta mil pesos de curso legal como valor en que se estima el saldo de activo y pasivo actual, según balance que se practicará al seis de Agosto del corriente año. Ese capital queda dividido en ciento cincuenta "cuotas", de mil pesos de curso legal cada una. En la escritura que se otorgue, se expresarán los nombres de los socios y la proporción que les corresponda a razón de una cuota por cada acción rescatada y eliminada. Tercero: Adóptase el nuevo nombre de Colonia Istueta. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Mantiénese el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y como objeto, los negocios de colonización, plantación y comercio, comprar y vender muebles e inmuebles, dar y tomar arrendamientos, hipotecas y demás derechos reales, formar parte de otras sociedades y hacer toda clase de operaciones de crédito u obligación con la única limitación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuarto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los Señores Doctor Félix López Osorio y Alvaro P. Leiguarda, ambos argentinos y domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, quienes actuarán indistintamente con la plenitud de facultades que autoriza la ley, incluso para el caso de liquidación, sin goce de sueldo y sin inhibitoria comercial particular. Su remoción o el nombramiento de sustitutos se hará conforme al artículo trece de la Ley citada. Quinto: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el porcentaje de fondo de reserva legal y las amortizaciones y otros fondos de previsión que estime conveniente la gerencia. El beneficio realizado y líquido que resulte, como las pérdidas que hubiere, será repartido o soportado por los asociados en la proporción de sus capitales. Sexto: La gerencia convocará a los socios por lo menos una vez al año para enterarlos de la marcha de los negocios y para resolver lo que corresponda sobre el balance. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios presentes, computándose un voto por cada cuota. Séptimo: En todo cuanto no existieren disposiciones contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cincuenta. Octavo: Autorízase al Presidente de Colonia Istueta, Sociedad Anónima, para suscribir en nombre de ésta, la escritura de transformación de la sociedad, sin que lo inhiba para el acto, la circunstancia de comparecer también en su carácter particular de socio de la entidad en su nueva forma y para acordar con los demás socios cualquier modificación de este proyecto que todos considerasen conveniente. — Y el Doctor Félix López Osorio, dijo: Que llevando a efecto las resoluciones que importan las actas del Directorio y Asambleas para este acto que se han transcripto y en virtud de la autorización acordada al mismo, deja por medio de la presente, transformada la citada sociedad anónima "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", en sociedad de responsabilidad limitada, la que conforme al artículo tercero del proyecto pre-inserto se denominará "Colonia Istueta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregando por sí con los demás Señores comparecientes también por su derecho propio, que la misma se regirá en un todo de acuerdo a las convenciones establecidas en el proyecto comprendido en el acta que va transcripta anteriormente en el cuerpo de esta escritura y la de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, las que conocen en todas sus partes los Señores comparecientes, las aceptan y dan por reproducidas en este lugar, declarando constituída entre ellos la expresada sociedad de responsabilidad limitada y que el capital de la misma que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y que está dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, corresponde a éstos en la siguiente proporción: a Doña Ana Istueta de Taillade, veintiuna cuotas o sean pesos veintiún mil a Don José María Istueta, catorce cuotas o sean catorce mil pesos; a don Carlos Istueta, dieciocho cuotas o sean dieciocho mil pesos; a Doña Julia Magnin de Istueta, diecinueve cuotas o sean diez y nueve mil pesos; al Doctor Félix López Osorio, veinte y seis cuotas o sean pesos veintiséis mil, a Don Alberto Manuel Istueta, dieciséis cuotas o sean dieciséis mil pesos, a Don Alvaro P. Leiguarda, dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil y a don Julio E. Istueta, dieciocho cuotas o sean pesos dieciocho mil; cuyas cuotas se hallan totalmente integradas por los socios y están representadas por el valor en que se estima el saldo del activo y pasivo actual de la sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", que por este acto se transforma, según balance practicado al seis de Agosto del corriente año, Por el certificado que se agrega a la presente, se comprueba que la Sociedad "Colonia Istueta, Sociedad Anónima", transformada en sociedad de responsabilidad limitada, no adeuda suma alguna por impuesto de patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Santiago J. Ilundain y Don Manuel Castro, vecinos, hábiles, de que doy fe. Alvaro P. Leiguarda. — F. López Osorio. — Julio E. Istueta. — José Ma. Istueta. — Carlos Istueta. — Ana Istueta de Taillade. — Alberto P. Taillade. — Julia Magnin de Istueta. — A. M. Istueta. — Sgo. J. Ilundain. — Manuel Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo J. Croppi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número doscientos cincuenta y tres en el Registro cincuenta y cuatro a cargo del Escribano Don Juan Carlos Guyot, al que estoy adscripto. A pedido de los otorgantes, expido este testimonio en diez sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón quinientos ocho mil quinientos setenta y seis al un millón quinientos ocho mil quinientos ochenta y cuatro y el presente un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado - Antonia - Julio - Oficiales - ejercitada - Damián J. García - Hay - período - activo - sociedades - Cuarto - necesaria - entidad - accionista - agrega - Vale. Osvaldo J. Croppi. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e24 dic.-N.º 18.745-v30 dic.

"FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FADEPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Fábrica Argentina de Productos Alimenticios Fadepa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:

Folio 449 v. — Primer testimonio ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el infrascripto, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Desiderio Reti, casado, úngaro, domiciliado en la calle Martín García setecientos sesenta y seis; Don Enrique Ahrens, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos sesenta y dos y Don Juan Jess, soltero, alemán, que habita en la calle Martín García setecientos sesenta y seis, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y expresan: Que han convenido dejar formalizado el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas que me dan por escrito. — Primera: Queda constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Fábrica Argentina de Productos Alimenticios Fadepa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal y domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero del corriente mes y año a cuyo día se retrotraen los efectos de este contrato. — Si algún socio deseare retirarse, deberá avisarlo por telegrama colacionado a los otros socios, desde el primero de Diciembre hasta el treinta y uno de Enero siguiente. — La liquidación se hará en la forma establecida más adelante. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del comercio en general y especialmente a la relacionada con la fabricación de avena arrollada; harina de cereales y legumbres; limpieza y preparación de derivados de los mismos e industrialización de los subproductos del ramo y afines para su venta en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cien cuotas de quinientos pesos cada una y es aportado por los socios, así: El Señor Ahrens, sesenta y una cuotas, que representan el valor que de mutuo acuerdo entre los socios se ha fijado a las maquinarias, mercaderías, útiles, enseres, marcas de comercio, parte de lo que constituía el activo de la fábrica conocida bajo el nombre de Fábrica Argentina de Productos de Cereales sita en la calle Martín García números setecientos setenta y cuatro y setecientos setenta y seis que adquirió en remate judicial y otras mercaderías adquiridas posteriormente, todo lo que consta en inventario que las partes tienen levantado y suscripto, siendo el valor fijado en relación a su costo y en atención a las utilidades que comercialmente con su explotación pueden obtenerse. — El Señor Reti, veinte y siete cuotas en dinero efectivo y el Señor Jess, doce cuotas también en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Señores Reti y Jess, en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades de administración y disposición. — Se conviene asimismo y en forma especial designar Gerente al Señor Andrés Cummins, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lomas de Zamora con las mismas amplias facultades. — Los señores Reti, Jess y Cummins tendrán el uso de la firma, pero todos los documentos, actos, contratos que generen obligación para la Sociedad, deberán llevar dos firmas conjuntas e indistintamente de cualquiera de los tres nombrados, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad ni en garantir obligaciones de terceros. — Asimismo la firma será usada de conformidad a lo preceptuado por los artículos séptimo y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiéndose entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación, en pago, en prenda, en anticresis o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes a título oneroso toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente hacer toda clase de pagos, aun cuando no fueren los ordinarios de la Administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la Sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la Sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos contra documentos o en descubierto de cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando girando, endosando, aceptando, descontando, renovando, firmando y avalando letras, pagarés, giros, cheque y toda otra clase de papeles de comercio y finalmente intervenir en licitaciones y en asuntos de Aduana, Correos y Telégrafos, Ferrocarriles, Marina, Crédito Público y ante todas reparticiones y autoridades nacionales, provinciales y municipalidades, así como en asuntos judiciales, conferir poderes generales o especiales otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester y ejercer cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los Gerentes señores Reti, Jess y Cummins, en atención a la obligación que asumen, de dedicar todos sus conocimientos y su tiempo a los negocios sociales, podrán disponer cada uno mensualmente para sus gastos particulares de una suma equivalente al dos y medio por ciento de las ventas de la Fábrica, que se cargarán a Gastos Generales. — Séptima: La contabilidad de la Sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Los socios podrán desempeñar individualmente funciones fiscalizadoras en la medida que crean conveniente. — Octava: Los ejercicios serán anuales y el treinta de Noviembre de cada año se practicará el balance general. — De las ganancias líquidas se destinará: a) en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — b) luego se aplicará el seis por ciento de interés al capital de cada socio. — c) del restante se destinará el setenta y cinco por ciento a los Señores Reti, Jess y Cummins por partes iguales y d) el veinte y cinco por ciento se destinará proporcionalmente en calidad de dividendos al capital. — Novena: Los Señores Reti y Jess se obligan a dejar en la Sociedad con destino a aumentos futuros del capital social, el cincuenta por ciento de lo que le llegaren a corresponder por la cláusula octava, inciso c). — El Señor Cummins a su vez se obligará a dejar en la caja social, también el cincuenta por ciento de lo que le correspondiere por la misma cláusula e inciso con el mismo destino o sea a aumentos futuros del capital social, en cuyos aumentos los socios actuales convienen desde ya admitir su participación. — Los importes que dejaren los tres nombrados gozarán del interés del seis por ciento fijado al capital de cada socio. — Décima: Las pérdidas si las hubiere se cargarán proporcionalmente al capital. — Los socios Señores Reti y Jess soportarán entre sí la porción que les correspondiere por partes iguales hasta donde alcance sus respectivos capitales. — El Gerente Señor Cummins cargará en las pérdidas con una parte igual a los Señores Reti y Jess y hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, importe que el Señor Ahrens responde a su vez por el Señor Cummins, con su capital invertido en la Sociedad. — Undécima: En cualquier momento que se comprobare la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá provocar la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por los Gerentes en la forma que crean más conveniente y dentro del plazo de un año. — Las reservas que existieren serán adjudicadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Décima Tercera: El fallecimiento de socios no ocasionará la disolución de la Sociedad. — La continuación de la Sociedad con los sucesores se ajustará al artículo doce da la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto la liquidación parcial se practicará de acuerdo a las cifras que arroje el último balance. — Décima Cuarta: Si un socio, según la cláusula segunda deseare retirarse después de iniciado el segundo ejercicio, los demás socios podrán establecer un plazo de un año, a contar desde la fecha del aviso, para reintegrarle por cuatro cuotas trimestrales su capital, de acuerdo a las cifras del último balance en cuanto a su aumento por ganancias o disminución por pérdidas. — Décima Quinta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo del tercero será inapelable. — Décima Sexta: Para los actos enunciados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá la presencia de dos socios o dos Gerentes. — Décima Séptima: En todo aquello no establecido expresamente en este contrato la sociedad será regida por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que le sean aplicables. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos del acto que lo son Don José Calameri y Don Luis Caggiano, ambos vecinos y hábiles de que doy fe. — D. Reti. — Juan Jess. — E. Ahrens. — Tgo.: José Calameri. — Luis Caggiano. — Hay un sello. — Ante mí: Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón trescientos veinte y un mil setecientos cuatro; un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cinco al un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello en tinta. — Luis S. Sanguinetti.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 dic.-N.º 18 864-v3 ene.

"BORN, FIORITO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad. **"Born, Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos Cincuenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, han comparecido, Doña Berta Elisa Meyer de Born, que firma "Berta M. de Born", viuda de Don Juan (Hans) Born, suiza, domiciliada en la calle Campos Salles número dos mil doscientos setenta; Don Alfredo Fiorito, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Paseo Colón número trescientos quince; Don Carlos Schneider, casado, argentino, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento veinte; Doña Luisa Marelli de Fiorito, que firma "Luisa M. de Fiorito", viuda, italiana, vecina de la ciudad de Rosario de Santa Fe, accidentalmente en ésta; Don Alberto Keller, que firma "A. Keller", casado, suizo, domiciliado en la calle Mármol número setecientos cincuenta y seis y Don Arnoldo Rohner, que firma "Rohner", casado, domiciliado en la calle Membrillar número novecientos setenta y cuatro; todos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cinco primeros concurren a este acto por su propio derecho; la señora Meyer de Born, además, en nombre y representación de sus hijos menores de edad y célibes— Doña Alicia Born, de diez y siete años, Don Juan Born, de quince años y Don Adrián Born, de trece años, los tres argentinos, a mérito de la autorización judicial que se relacionará más adelante; — Don Carlos Schneider, también por sí y además en nombre y representación de la señorita Doña Elisabeth Schläpfer, que acostumbra a llamarse y firmar "Elisabeth Schlaepfer", suiza, soltera, domiciliada en Saint Gall, Suiza, y el señor Rohner en nombre y representación de Don Máximo Zuppinger, que acostumbra a llamarse y firmar "Max Zuppinger", casado, suizo, vecino de la localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, cuyas respectivas personerías se comprobarán al final de la presente. — Y los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación, en un todo de conformidad con la autorización judicial conferida a la señora Berta Elisa Meyer de Born, para este otorgamiento con respecto a sus hijos menores, la que se halla transcripta al folio mil quinientos cuarenta y uno vuelto de este Registro y protocolo, siendo las cláusulas del contrato que se formaliza; las siguientes: Primera: Desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha se retrotaen todos los efectos legales del presente, ha quedado constituída entre los comparecientes y los representados por la señora Berta Elisa Meyer de Born, el señor Carlos Schneider y Don Arnoldo Rohner, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Born, Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: — El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, o en donde más adelante se fijará. — Tercera: — Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse a solicitud de cualquiera de los socios, si después de transcurrido un año a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco, se constatare una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, o si se produjera una pérdida anual del quince por ciento del capital social durante dos años consecutivos. — Transcurridos cinco años de vigencia del presente contrato, [illegible] de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad dando aviso con seis meses de anticipación, o sea el treinta de Junio de cada año. — Cuarta: — La sociedad tiene por obje-

to la compra-venta, elaboración, importación y exportación de cueros y de toda clase de materiales para la fabricación del calzado en general, y calzado en general, haciéndose cargo del activo y pasivo y prosiguiendo los negocios de la anterior razón social "Born, Fiorito y Compañía", disuelta por fallecimiento del socio de la misma, Don Juan (Hans) Born. — Sin que ello constituyan su objeto, la sociedad podrá tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin ellas, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos, oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires; aceptar pagos por entrega de bienes, muebles o inmuebles, transferir el dominio de estos bienes, conferir poderes generales y especiales. — Quinta: — Constituye el capital social la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: ochenta y una cuotas o sean ochenta y un mil pesos moneda nacional, la señora Berta Elisa Meyer de Born; ciento diez y seis cuotas o sean ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, Don Alfredo Fiorito; once cuotas o sean once mil pesos moneda nacional, Don Carlos Schneider; Treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional la señora Luisa Marelli de Fiorito; ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional Don Alberto Keller; Diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional Don Máximo Zuppinger; Seis cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional la señorita Elisabeth Schlaepfer; Veinte y seis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional Don Juan Born menor; Veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional Don Adrián Born menor; Veintiséis cuotas o sean veintiséis mil pesos moneda nacional la señorita Alicia Born menor. — Los aportes de los socios señora Berta Elisa Meyer de Born, sus hijos menores: Don Alfredo Fiorito y Don Carlos Schneider, consisten en mercaderías, muebles, créditos y demás que constituye el haber que a cada uno de ellos corresponde en la mencionada sociedad disuelta "Born, Fiorito y Compañía", según el balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y los aportes de los socios señora Luisa Marelli de Fiorito. Don Alberto Keller, Don Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, provienen de los créditos que cada uno de ellos tiene contra la disuelta sociedad; quedando en su virtud totalmente integrado el capital social mencionado de trescientos cuarenta mil pesos m|n. de curso legal. — Sexta: — La dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los socios señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, a quienes por el presente se designan gerentes de la sociedad y con las facultades de representarla y las de ejecutar todos los actos enumerados en el artículo cuarto sin excepción, incluso las de acordar y solicitar créditos, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones ya existentes, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar contratos de locacin, conocer o confesar obligaciones anteriores y otorgar toda clase de documentos públicos y privados y practicar todo otro acto inherente a la gestión que se les encomienda. — Séptima: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del momento, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — El balance debe someterse a la aprobación de los socios a más tardar hasta el treinta y uno de Marzo de cada año. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará el cinco por ciento de ley. — Con el noventa y cinco por ciento restante se abonará primeramente un interés del seis por ciento anual sobre el capital aportado por cada uno de los menores Doña Alicia Born, Don Juan Born y Don Adrián Born, que se considera capital preferido en primer término; luego se liquidará el cinco por ciento de interés anual sobre el capital aportado por cada uno de los socios señora Luisa Marelli de Fiorito, señores Alberto Keller y Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, capital de segunda preferencia y finalmente se abonará otro cinco por ciento de interés al capital aportado por los socios señores Berta Elisa Meyer de Born, Alfredo Fiorito y Carlos Schneider. — El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: veinte por ciento a la señora Berta Elisa Meyer de Born, treinta y dos por ciento al señor Alfredo Fiorito; veintitrés por ciento al señor Carlos Schneider; diez por ciento entre los socios señora Luisa Marelli de Fiorito, señores Alberto Keller y Máximo Zuppinger y señorita Elisabeth Schlaepfer, en la proporción de sus aportes respectivos, quince por ciento para habilitación de empleados y otros destinos que determinen los socios. — Octava: — De las utilidades resultantes veinticinco por ciento se utilizará para adquirir las cuotas del capital aportado por los menores, señorita Alicia Born, Don Juan Born y Don Adrián Born, en el caso que estos últimos desearen enajenar sus cuotas; cincuenta por ciento serán destinados para aumentar el capital social, pudiendo retirar los socios el veinticinco por ciento restante una vez transcurridos los sesenta días después de aprobado el balance por la asamblea general de los socios. — Novena: — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: veintiséis, seis décimos por ciento por la señora Berta Elisa Meyer de Born, cuarenta y dos, siete décimos por ciento por el señor Alfredo Fiorito, treinta, siete décimo por ciento por el señor Carlos Schneider. — Los socios de preferencia en primer término y de segunda no responderán por las pérdidas, mientras no se haya consumido por pérdidas el capital ordinario de los socios señora Berta Elisa Meyer de Born y señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider. — Décimo: — Las decisiones que deban tomar los socios con respecto a aprobación de los balances, remoción de gerentes, designación de nuevos y demás cuestiones que interesen a la sociedad, se adoptarán por mayoría de votos. — Cualquier socio o socios que representen en conjunto veinte por ciento del capital podrán en cualquier momento pedir la realización de una asamblea para tratar asuntos relacionados con la sociedad. — Undécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido deberán unificar su representación. — Duodécima: — Los menores señorita Alicia Born, Don Juan y Don Adrián Born, estarán representados en la sociedad hasta la mayoría de edad de cada uno por su señora madre Doña Berta Elisa Meyer de Born, o su representante legal, quienes desde ya quedan autorizados por los demás socios, para ejercer en nombre de sus hijos las funciones de control y vigilancia que creyeren convenientes, y para representar los mismos en las deliberaciones y votaciones que correspondan, todo en defensa de los derechos y salvaguardia de los intereses de los mencionados menores. — Décimo tercero: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sean con motivo del presente contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio o su representante, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso, pronunciaren. — Si los árbitros no llegasen a un acuerdo para el nombramiento de un árbitro tercero, éste sería nombrado por el Ministro de Suiza o su representante legal, en la Argentina. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada quedando obligados los comparecientes al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Con el certificado que se anexa, se acredita que la razón social "Born, Fiorito y Compañía", no adeuda impuesto de patente. — La personería invocada por la señora Berta Elisa Meyer de Born, resulta de la autorización que le fué conferida en el juicio sucesorio de su esposo Don Juan (Hans) Born, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor José C. Miguens y Secretaría del Doctor Alfredo Persiani, cuyo testimonio en forma existe agregado y transcripto al folio mil quinientos cuarenta y uno vuelto de este Registro y protocolo y sus partes pertinentes, dicen así: "Buenos Aires. Diciembre seis de mil novecientos treinta y cinco. — Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado y atento a las conformidades prestadas, téngase por satisfecho el impuesto escolar que se liquidó a fs. ciento doce y concédese a la viuda del causante Berta Elisa Meyer de Born, la autorización que pide para formar una sociedad, en la forma y bajo las condiciones establecidas en el escrito de fs. noventa y tres. — Concédesele igualmente la autorización pedida a fs. ciento diez. — Hágasele saber que deberá rendir cuenta trimestralmente acerca de la marcha de la sociedad a constituirse. — Dése testimonio y repóngase las fojas. — José Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani". — Es conforme con lo pertinente del instrumento de su referencia, doy fe. — Y el carácter invocado por los señores Carlos Schneider y Arnoldo Rohner, se acredita con los mandatos que en testimonios debidamente legalizados se hallan agregados y transcriptos respectivamente a los folios mil quinientos treinta y siete y mil quinientos treinta y nueve vuelto de este Registro y protocolo, y copiadas sus partes pertinentes, dicen por su orden, así: "En la ciudad de St. Gall, al quinto día del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco, ante mí el funcionario consular autorizante... compareció la señorita Elisabeth Schläpfer, mayor de edad, domiciliada en St. Gall... de nacionalidad suiza, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dijo: que confiere poder general a Don Carlos Schneider, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la ciudad le Buenos Aires, Capital Federal... para que lo represente en todos sus asuntos, con facultad de administrar general y libremente sus bienes, radicados en la República Argentina.... Podrá en general... formar sociedad... Podrá recibir y dar sumas de dinero... En su testimonio y leído que le fué se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba nombrabrados, por ante mí, de que doy fe. — Firman: Elisabeth Schlaepfer, Ludwig Rittmeyer, E. Fröhlich y G. R. Lang, Vice Cónsul... "En la ciudad de Cualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco... comparece Don Máximo Zuppinger, que usa y firma: "Max Zuppinger", casado en primeras nupcias, con domicilio en la Ciudad de Olivos, Provincia de Buenos Aires,... mayor de edad, suizo, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de Don Arnoldo Rohner, vecino de la ciudad de Buenos Aires, para que lo represente en la constitución de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Born Fiorito y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con docimilio legal en la ciudad de Buenos Aires, por tiempo indeterminado, cuyo objeto principal es el de explotar el negocio de compra-venta, elaboración y exportación de cueros, Sociedad que se hará cargo del activo y pasivo de la actual Sociedad Comercial que gira.... bajo el rubro de "Born Fiorito y Compañía", cuyos negocios proseguirá la sociedad a constituirse, aportando el mandante la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal de capital, consistente en su crédito que tiene contra la disuelta sociedad o sean diez cuotas de un mil pesos cada cuota. — Al efecto, faculta a su mandatario para constituir la sociedad de que se trata, estipular todas las condiciones qué haya menester y que juzgue convenientes, designar gerentes administradores, otorgar la escritura pertinente con las personas que integren la Sociedad autorizándole para que intervenga con amplias facultades en todos los actos y gestiones que fueren necesarios para el cumplimiento del presente mandato... hasta la inscripción del contrato de constitución de la sociedad mencionada en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto.... Max Zuppinger. — R. A. Germano. — José Ma. Behigo. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. M. Petre". — Es también conforme con la parte pertinente de los instrumentos de su referencia, doy fe, así como de que la señora Berta Elisa Meyer de Born y los señores Don Carlos Schenieder y Don Arnoldo Rohner, aseguran no hallarse revocados, suspendidos ni limitados los mandatos y autorización transcriptos en sus partes pertinentes. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Amadeo Daneri y Don Carlos E. Repetto, vecinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Berta M. de Born. — Alfredo Fiorito. — Carlos Schneider. — Luisa M. de Fiorito. — A. Keller. — Rohner. — Tgo.: A. Daneri. — Tgo.: Carlos E. Repetto. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y siete vuelto y queda en el Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y uno, un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y dos, un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos veintitrés, un millón cuatrocientos setenta y cinco mil, ochocientos veintisiete, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos diez y siete, y el presente, un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos diez y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: italiana. — Schläpfer.-cuando.-caso.-seis. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e27 dic.-N.° 18.848-v2 ene.

"PERAZZO, POZZI Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número mil trescientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Don Pablo Pozzi, soltero, domiciliado en Florida, jurisdicción de la Pro-

vincia de Buenos Aires, Don Genesio Perazzo, domiciliado en la Calle Guido dos mil seiscientos sesenta y dos, y Don Alfonso Jannone, domiciliado en la calle Dorrego mil quinientos cincuenta, estos dos últimos, casados y de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, Italianos, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que los dos primeros concurren a este acto por sí, en ejercicio de sus derechos propios, y que el Señor Jannone lo hace en su carácter de mandatario y en nombre y representación del Señor Don Luis Minieri, casado, Italiano, domiciliado igualmente en Florida, lo que así acredita con el testimonio que me exhibe, doy fe, afirma se encuentra en toda su fuerza y vigor y copiado íntegramente dice así: "Primer testimonio: Escritura número ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, compareció el Señor Don Luis Minieri, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere Poder Especial a favor del Señor Don Alfonso Jannone, para que en su nombre y representación, concurra al otorgamiento de la escritura de modificación del contrato de la actual Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de P. Pozzi y Cía., constituída por escritura de fecha catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, de que el compareciente es socio comanditario. — Al efecto faculta a su mandatario para que convenga con absoluta libertad todas las condiciones y cláusulas y términos bajo los cuales se ha de llevar a efecto la modificación, ya sea del plazo de duración, ampliando el capital, incorporando nuevos socios en el carácter de comanditarios o solidarios, así como con respecto al objeto de la misma. — Para que fije la suma de dinero que aportará su mandante en efectivo o en valores o créditos, así como con el activo que le pueda corresponder del balance de la sociedad que se modifica. — Para que convenga el porcentaje de las utilidades que le corresponderán en la nueva Sociedad, así como el de las pérdidas que tendrá que soportar. — Para que convenga las facultades que por su carácter deben tener los socios o socio solidario, así como para el uso de la firma social, y la cantidad de dinero que el socio solidario podrá retirar mensualmente de la Caja de la Sociedad y el porcentaje de utilidades o pérdidas de los demás socios. —Para que convenga la forma de operar de la Sociedad y establezca la forma de liquidación en caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, según sea el comanditario o solidarios. — Y para que establezca todas las demás condiciones y cláusulas en la forma que más viere convenir a los intereses de su mandante, haciendo constar que tiene las más amplias facultades y que la enumeración que de ellas se ha hecho, no es en manera alguna limitativa, pudiendo también representar al compareciente en la constitución de nuevas sociedades, ya sean comerciales, en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o cualquier otra clase. — Leída que le fué la presente, por mí el autorizante, se ratificó en su contenido, firmando en prueba con los testigos del acto Don Antonio José Marenzi y Don Carlos Antonio Jáuregui, ambos mayores, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe. — Dr. Luis Minieri. — Tgo.: A. J. Marenzi. — Tgo.: C. A. Jáuregui. — Hay un sello. — Ante mí: Ignacio Paz. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí, al folio ciento cincuenta y siete del Registro doscientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para el mandatario expido el presente testimonio en un sello de un peso con cincuenta, número un millón trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Raspado: que le corresponderán. Vale. — También Vale. — Ignacio Paz. — Hay un sello y una estampilla". — Concuerda con su original, doy fe, como de que los tres comparecientes, cada uno de ellos en su carácter enunciado precedentemente, dijeron: Que en catorce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura otorgada ante el Escribano Don Ignacio Paz, al folio sesenta y ocho vuelto del Registro doscientos cincuenta y tres, quedó constituída entre los Señores Pablo Pozzi y Luis Minieri, una sociedad mercantil en comandita bajo la razón social de "P. Pozzi y Cía", con el objeto de explotar los negocios de representaciones y comisiones en general, con vencimiento al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis y con las demás cláusulas y condiciones que en esa escritura se determinaron, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número trescientos ochenta y dos, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro doscientos veinte y uno, de Contratos Públicos, tengo a la vista, doy fe, como de que los tres comparecientes, en su carácter invocado continuaron diciendo: Que habiendo convenido en modificar el contrato de la precitada sociedad, transformándola en una de responsabilidad limitada, y en el ingreso en ella, como socio, del compareciente Señor Perazzo, otorgan y declaran: Primero: A contar del día treinta de Septiembre del corriente año, se da por disuelta totalmente a la expresada sociedad "P. Pozzi y Cía.". — Segundo: De acuerdo con los libros y el balance con inventario a ese mismo día, treinta de Septiembre último, practicado entre los dos socios y firmado por los tres comparecientes, éste arroja una diferencia en más entre el activo y el pasivo, de Diez y ocho mil cien pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, de los que corresponden Seis mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, al socio Señor Pozzi y Once mil trescientos veinte y cuatro pesos con cuatro centavos, al socio Señor Minieri, a quienes queda transferido todo el activo y quienes se hacen cargo de todo el pasivo de dicha sociedad, que con ello queda totalmente disuelta. — Tercero: A contar del día primero de Octubre del corriente año, se declara constituída entre los Señores Pablo Pozzi, Luis Minieri y Genesio Perazzo, una sociedad de responsabilidad limitada y transformada en ésta a la precitada sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, con las bases y convenciones que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denomina **"Perazzo, Pozzi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con domicilio legal y principal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, fábricas, talleres o meros locales de venta, en cualesquiera puntos de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la compra, venta y fabricación de hilados y tejidos y artículos análogos, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes, aun inmuebles y realizar toda operación, tanto civil como comercial, con excepción de las prohibidas expresamente por las leyes. — Tercera: El plazo de la Sociedad es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta por la simple voluntad de cualesquiera de los socios al día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho y después, cada vez al vencimiento del plazo de dos años, el primero a contar desde la fecha mencionada en último lugar, y así sucesivamente, mediante aviso dado por telegrama colacionado u otra forma legal a los demás socios en el domicilio principal y legal de la Sociedad con por lo menos seis meses de anticipación. — La disolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en esta Capital. — Cuarta: El capital inicial de la Sociedad lo constituye la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo suscripto e integrado por los tres socios en la proporción y forma siguiente: Treinta mil pesos por el socio Señor Perazzo, en dinero efectivo, de los que integra de inmediato la mitad; y Quince mil pesos por cada uno de los socios Señores Pozzi y Minieri, de los que aportan Seis mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, y Once mil trescientos veinte y cuatro pesos con cuatro centavos, respectivamente, que integran de inmediato, constituídos por las maquinarias, repuestos, derechos al terreno, en la calle Aristóbulo del Valle número dos mil trescientos cuarenta y ocho, Florida, construcciones, instalaciones, rodados, muebles, útiles, mercaderías, materias primas, dinero, créditos y demás bienes, provenientes del activo de la sociedad que ha quedado disuelta en este mismo acto, por lo que todo el activo de dicha Sociedad disuelta, queda transferido a la sociedad que se constituye por este acto, la que se hace cargo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con los aludidos libros y el precitado balance e inventario, mientras que lo. Ocho mil doscientos veinte y tres pesos con quince centavos y Tres mil seiscientos setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos restantes, los aportan los Señores Pozzi y Minieri, respectivamente, en dinero efectivo, de los que ambos integran de inmediato la mitad; el saldo de los aportes en dinero efectivo, los deberán integrar los tres socios inmediatamente después de haber sido inscripto el presente contrato. — Dicho capital podrá ser aumentado, a los cuales aumentos podrán suscribirse los socios en proporción a sus cuotas iniciales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y/o subgerentes, socios o no, en las condiciones y con las facultades que en cada caso se establecerán. — Sexta: Por la presente quedan designados Gerentes, los socios Señores Genesio Perazzo y Pablo Pozzi, cada uno de los cuales tendrá todas las facultades necesarias para obrar separada e individualmente a nombre de la Sociedad en todos los negocios que comprenden el precitado objeto principal de la Sociedad: para los demás negocios, como asimismo para contraer obligaciones a nombre de la Sociedad, necesitarán la conformidad previa de la mayoría absoluta de votos de todos los socios. — Séptima: Anualmente, al día treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general con cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuído entre todos los socios en proporción a sus correspondientes capitales integrados. — Las pérdidas serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. — En caso de pérdida comprobada del veinte por ciento o más del capital, cualesquiera de los socios, tendrá el derecho de exigir la disolución inmediata de la Sociedad. — Octava: Con excepción de los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige expresamente otra mayoría, todas las demás resoluciones, comprendiendo las que se refieran al nombramiento, remoción, derechos, remuneración, facultades, instrucciones y obligaciones de los gerentes y subgerentes, que podrán ser destituídos en todo momento, aún los designados por esta escritura, a la determinación de las amortizaciones, bajas, castigos y demás en los balances generales y a la aprobación de éstos, a la confección de balances parciales, a las gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, a la incorporación o no incorporación de herederos o legatarios de los socios fallecidos y forma y manera de representación de ellos ante la Sociedad, a la decisión de todos los negocios, asuntos, actos, contratos y operaciones sociales y todas las demás resoluciones que interesen a la Sociedad o a sus socios, durante la existencia de la Sociedad y hasta su completa extinción, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de todos los socios. — Cada cuota da derecho a un voto. — Todo socio podrá dar su voto por escrito, aún telegráficamente, o hacerse representar en todas sus relaciones con la Sociedad o con sus consocios, aun en las deliberaciones, por un mandatario facultado al efecto, socio o extraño. — Las resoluciones que así lo exijan, serán asentadas en un libro especial y firmadas por los socios o sus mandatarios, pudiendo cualquiera de los socios exigir una copia firmada de esos asientos o actas. — Novena: En caso de disolución total y siempre que no se llegare a algún otro acuerdo, se procederá a la liquidación, que tendrá lugar por la o las personas, socios o extraños, que designen los socios por mayoría absoluta de votos. — Del saldo que quedare, una vez pagado el pasivo, se restituirán a los socios sus capitales integrados, y el remanente será distribuído entre todos ellos en proporción a sus capitales integrados. — Si ese saldo no alcanzare para restituir a los socios, la totalidad de sus cuotas integradas, se aplicará al pago parcial de ellas a manera de dividendo, en la proporción mencionada en la presente cláusula. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — Bajo las condiciones que anteceden, los comparecientes, en su carácter invocado dan por modificado el contrato de la Sociedad "P. Pozzi y Cía.", por transformada a ésta, en la Sociedad que se constituye por este acto y por ingresado en ella al Señor acto y por ingresado en ella el Señor Perazzo. — Como Escribano autorizante hago constar que la Sociedad disuelta no adeuda impuesto de patente, según así resulta del certificado que agrego, y que repongo esta escritura con valores por un total de Noventa y tres pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Angel Vázquez y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Pozzi. — G. Perazzo. — A. Jannone. — Angel Vázquez. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales cada uno, año mil novecientos treinta y cinco, números: del un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos trece, al un millón cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos diez y siete, correlativos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Capital, vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e27 dic.-N.º 18.852-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor **Franklin Barroetaveña**, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, con fecha 17 de diciembre de 1935, ha sido designado gerente de la sociedad "Compañía de Omnibus General Mitre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el socio señor **Celestino Zabalza**, en reemplazo del señor Federico Traviganti.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.27 dic.-N.º 18.851-v.2 ene

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional